Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

CONSOLIDADO

INFORME MENSUAL Nº 7

CONTRATO N° 080 DE 2022
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
INTERVENTORIA DE DISEÑOS

CONTRATO N° 193 DE 2021
MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

INFORME MENSUAL Nº 7

SUPERVISOR

CONTRATO N° 080 DE 2022
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
INTERVENTORIA DE DISEÑOS

CONTRATO N° 193 DE 2021
MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

OBJETO PRINCIPAL

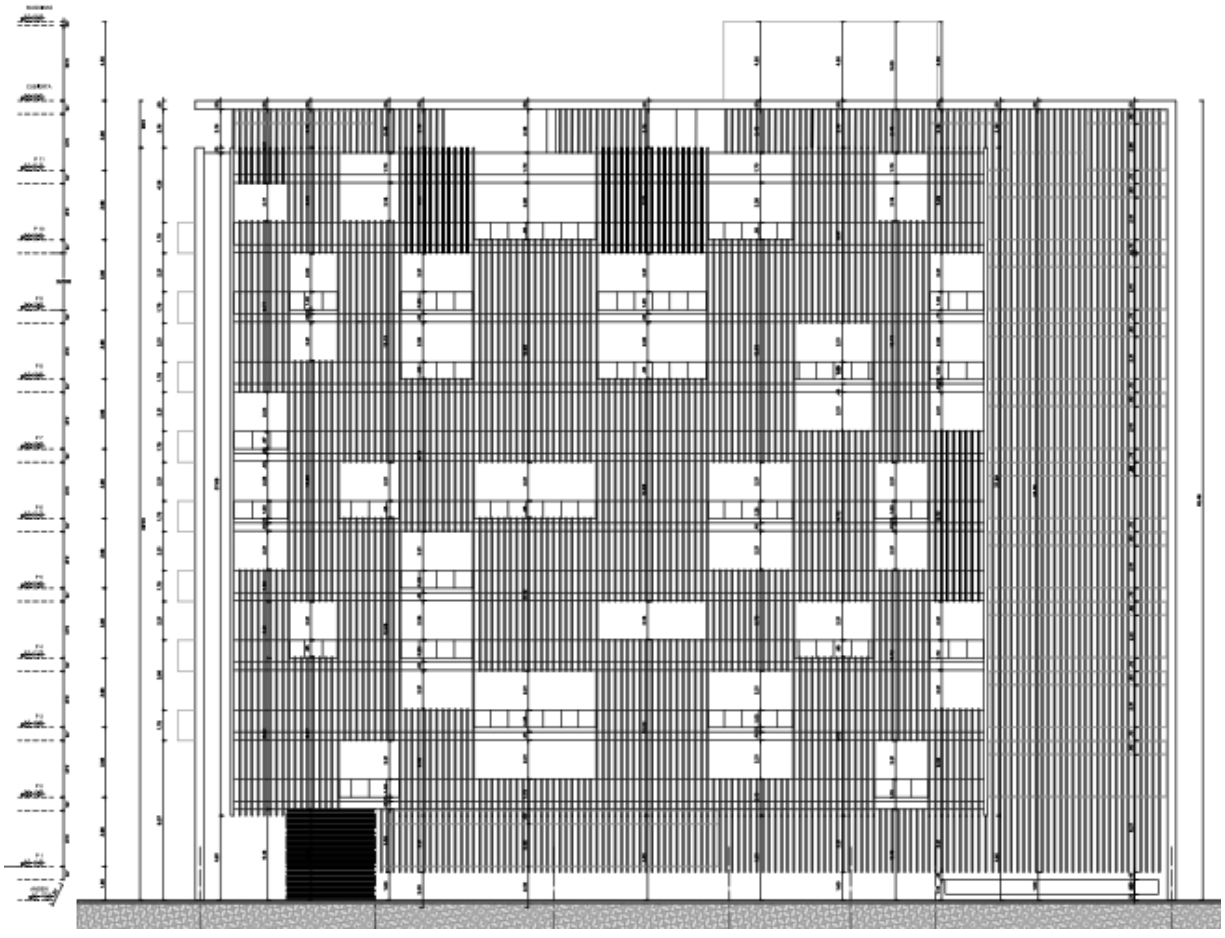
Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar

INFORME MENSUAL Nº 07 – JULIO A AGOSTO DE 2022

PROYECTO: **"Contratar la interventoría integral al contrato n° 193-2021 cuyo objeto consiste en: actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar"**

CONTRATO INTERVENTORIA Nº 080 DE 2022	**PERÍODO INFORME:** 17 de julio de 2022 al 16 de agosto de 2022

AVANCE (Resumen Ejecutivo)



ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

AVANCE FISICO GENERAL DE LA CONSULTORIA (%): 75%
AVANCE FISICO GENERAL DE LA INTERVENTORIA (%): 50%

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO DE CONSULTORÍA	: 193 de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Concurso de Méritos N° 15 de 2021
CONTRATISTA	: MC ARQUITECTOS S.A.
OBJETO	: Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar.
VALOR CONTRATO INICIAL	: ($738.681.172), SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VALOR ADICION N° 1	: ($138.040.000) CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VALOR TOTAL	: ($876.721.172), OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO INICIAL	: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía
FECHA DE INICIO	: 17 de enero de 2022

PRORROGA Nº 1	: 2 MESES
PLAZO FINAL	: Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía
FECHA FINAL INICIAL	: 17 de julio de 2022
FECHA FINAL	: 16 de septiembre de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE CONSULTORÍA	: N° 080 del 17 de mayo de 2022 código SECOP II CO1.PCCNTR.3699641
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Invitación Pública 06 de 2022
CONTRATISTA	: MC ARQUITECTOS S.A.
OBJETO	: Contratar la interventoría integral al contrato N° 193-2021 cuyo objeto consiste en: Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del palacio de justicia de Valledupar Cesar.
VALOR CONTRATO INICIAL	: ($69.650.000) SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VALOR TOTAL	: ($69.650.000) SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS incluidos los impuestos de todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO INICIAL	: Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal aprobación de las garantías.
FECHA DE INICIO	: 10 de junio de 2022

FECHA FINAL : 09 de noviembre de 2022

I. LUGAR Y AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN:

El Contrato de Estudios Técnicos y Diseños se ejecutará en la Sede del Consultor, y se realizaran las visitas necesarias a la ciudad de Valledupar (Cesar), cuando alguna de las partes considera necesario, incluyendo el Supervisor del contrato por parte de la Entidad Contratante.

El avance físico del contrato de CONSULTORIA ejecutado a la fecha es de **75%**
El avance físico del contrato de INTERVENTORIA ejecutado a la fecha es de 50**%**

II. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 193 de 2021

VALOR CONTRATO INICIAL: $738’681.172
VALOR ADICION N° 1: $138.040.000
VALOR TOTAL: $876.721.172

Relación de Pagos:

PAGOS REALIZADOS					
No. O.P.	**Fecha de Pago**	**Valor Factura**	**Valor Pagado**	**Saldo en trámite de Pago**	**Concepto**
71466222	29/03/2022	$151.104.352	$138.132.234	$0.00	**PRIMER PAGO**: Un pago equivalente al 30% del valor del contrato, sin tener en cena el valor de la provisión, na e se cumpla con la entrega del informe preliminar de la revisión a la actualización de los diseños.
TOTALES		**$151.104.352**	**$138.132.234**		

SALDO POR EJECUTAR CON ADICIÓN : $ 725.616.820

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 080 de 2022

VALOR CONTRATO INICIAL: $ 69’650.000
VALOR ADICION N° 1: N/A
VALOR TOTAL: $69’650.000

Relación de Pagos:
A la fecha no se ha radicado ningún acta ante la Unidad de Presupuesto, teniendo en cuenta que no se ha cumplido aún con las condiciones para realizar el pago de la primera acta

SALDO POR EJECUTAR: $69’650.000

OBSERVACIONES DEL COORDINADOR

El informe que se desarrollará a continuación obedece a la ejecución de las actividades de la consultoría e interventoría correspondiente mes No. 07 del Contrato de consultoría N° 193 de 2021 y contrato 080 de 202 celebrado entre el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y MC ARQUITECTOS S.A, y LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES respectivamente, durante el Periodo comprendido entre el 17 de julio de 2022 al 16 de agosto de 2022, en el cual el consultor e interventor llevo a cabo las siguientes actividades de acuerdo a la programación radicada para la firma del acta de inicio.

CONTRATO DE CONSULTORIA 193 DE 2021

Las actividades llevadas a cabo por la consultoría de los diseños poseen un completo seguimiento por parte de esta supervisión, por lo que la INTEVENTORIA, una vez revisa valida y verifica que todo este correcto, esta entidad realiza un filtro teniendo en cuenta que las labores y obligaciones de la INTERVENTORIA, han tenido algunos reprocesos.

ACTIVIDADES

A continuación, se realiza un listado de las actividades ejecutadas durante los días correspondientes a este mes y las que se encuentran en ejecución:

Para el periodo correspondiente al mes de julio se centró en el desarrollo, y aprobación del anteproyecto con dos propósitos.

El primero es poder generar la radicación antes que se acabe el mes de agosto del proyecto p ara lograr la licencia de construcción y dos lograr la aprobación por parte del CONSEJO SUP ERIOR de esta etapa para así poder empezar con el desarrollo de detalle del proyecto y sus c omponentes técnicos.

Es importante resaltar que adicionalmente del logro antes mencionado se tuvieron varias reuni ones con los miembros del equipo de trabajo para generar los diferentes criterios técnicos y d e coordinacion entre los diferentes estudios que fueron plasmados en la entrega de anteproye cto del día 6 de agosto de 2022.

Se realizó la coordinación de los diferentes niveles tanto arquitectónicos como estructurales d e acuerdo con la topografía realizada y entregada por esta consultoría. Es importante mencion ar que actualmente nos encontramos en el desarrollo definitivo de la planimetría que se radica ra a la Curaduría Urbana N° 2 y en la consecución de los documentos legales solicitados para dicho trámite.

Es de gran importancia que se puedan resolver las dudas planteadas por esta consultoría al C ONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, sobre los temas técnicos que son la base para el desarrollo correcto de las especialidades con lo referente al tanque de almacenamiento y la su bestación eléctrica ya que la definición sobre las cargas y los diferentes requerimientos influirá n directamente sobre las dimensiones y ubicación de los espacios.

De acuerdo a lo anterior dentro del siguiente cuadro se registra los avances obtenidos por componentes

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO MES**	**EJECUTADO MES**
DIAGNOSTICO CONSULTORIA ANTERIOR	100 %	100 %
DIAGNOSTICO NORMATIVO	100 %	100 %
ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO	100 %	100 %
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	100 %	100 %
PROYECTO ARQUITECTONICO	80 %	80 %
REVISION INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURAL	100 %	80 %
REVISION INDEPENDIENTE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	100 %	100 %
DISEÑO ELECTRICO	60 %	60%
DISEÑO RED VOY Y DATOS	60 %	60%
DISEÑO HIDROSANITARIO	60 %	60%
DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	60 %	60%
DISEÑO SEGURIDAD Y CONTROL	60 %	60%
DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	60 %	60%
DISEÑO BIOCLIMATICO	60 %	60%
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO	20 %	20%
OBTENCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	40 %	40 %

Para el periodo correspondiente al mes de JULIO - AGOSTO, las labores realizadas por parte del consultor se centraron en la propuesta de ANTEPROYECTO en todas las especialidades del diseño, considerando las respuestas obtenidas del diseñador estructural de los diseños iniciales, según las observaciones generadas según comunicado MCA 077/2022 del 21 de febrero de 2022.

CONTRATO DE INTERVENTORIA 080 DE 2022

La interventoría sigue adelantando la revisión y validación de los diseños arquitectónicos y sus especialidades en nivel de anteproyecto, el cual ha sido desarrollado conjuntamente con la entidad y ha tenido el seguimiento por parte del supervisor, con directrices dadas por el Director Ejecutivo Seccional de Valledupar.

Dentro de la estructuración, aval y proceso de todas las partes frente a la solicitud de adición según contrato 193 de 2021, se solicitó a la Unidad de Compras Públicas, tramitar una prorroga con el fin de no dejar vencer el contrato, sin embargo, por las diferentes circunstancias que anteceden a esta solicitud se encontró viable ampliar el plazo de ejecución. Se continua con el trámite de la adición, para permitir que la consultoría entregue un producto correcto y completo.

Las modificaciones arquitectónicas de la nueva propuesta corresponden a la solicitud elevada por el Director Seccional de Valledupar, considerando que la nueva necesidad de uso de la segunda torre del Palacio, será para los despachos de todos los Tribunales y juzgados de algunas especialidades, de acuerdo al siguiente cuadro:

DEPENDENCIAS Y ESPACIOS	NUMERO
Secretaria Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar	1 Secretaria
Centro de servicios para los Juzgados contencioso Administrativo	1 Centro de servicios
Auditorio	1
Archivo General	1
Secretaria Tribunal Superior - Sala civil - familia	1 Secretaria
Secretaria Tribunal Superior - Sala penal	1 Secretaria
Sala de prensa	1
Area conexión audiencias público	1
Sala de audiencias tipo B - Juzgados	6 salas
Sala de audiencia tipo auditorio para juzgados	1 salas
Sala de audiencia virtuales para juzgados	2 salas
Sala de audiencias tipo A - Magistrados	6 salas
Sala de audiencia tipo auditorio para Magistrados	1 salas
Sala de audiencia virtuales para magistrados	2 salas
Juzgado Laboral	4 Juzgados
Juzgado Restitución de Tierras	3 Juzgados
Oficina soporte tecnológico	1
Cuarto de Seguridad y control	1
Cuarto Telemático principal	1
Juzgado Civil Circuito	5 Juzgados

Juzgado Administrativo	1 juzgado
Juzgado pequeñas causas	1 juzgado
Área para judicantes	1
Sala de reuniones	1
Juzgado Administrativo	7 juzgados
Área para judicantes	1
Sala de reuniones	1
Magistrado Comisión de Disciplina Judicial	3 Despachos
Magistrado Consejo Seccional	4 Despachos
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria	1 Secretaria
Sala de juntas	1
Magistrado Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral	6 Despachos
Magistrado Tribunal Superior Sala Penal	1 Despachos
Sala Plena Tribunal Superior	1
Presidencia Tribunal Superior de Valledupar	1
Magistrado Tribunal Superior Sala Penal	2 Despachos
Magistrado Contencioso Administrativo	5 Despachos
Sala Plena Tribunal Contencioso Administrativo	1
Presidencia Tribunal Contencioso Administrativo	1
Comedor	1
Gimnasio	1
Sala Amiga	1

GESTIONES Y REGISTROS.

AL CONSULTOR DE DISEÑOS

- El día 02 de agosto de 2022 a las 04:47 pm, mediante correo electrónico se solicita al CONSULTOR ajustar la solicitud de ADICION, teniendo en cuenta que inicialmente se solicitó adición y prorroga, sin embargo, de acuerdo a la directriz de la Unidad de Compras Públicas, se efectuó primero la prórroga.

A LA INTERVENTORIA

- El día 18 de julio de 2022 a las 03:53pm, mediante correo electrónico se solicita a la INTERVENTORÍA el envío de los informes semanales y mensuales según formatos que se adjuntan al comunicado.

- El día 18 de julio de 2022 a las 04:15pm, mediante correo electrónico se envía a la

INTERVENTORÍA los modelos y esquemas de salas de audiencias, juzgados y centros de servicio, incluyendo las fichas técnicas de mobiliario.

- El día 19 de julio de 2022 a las 09:00am, mediante correo electrónico se solicita a la INTERVENTORÍA corregir el acta de diseño elaborada, teniendo en cuenta que se repiten diferentes observaciones del acta anterior, así mismo se solicita la presencia y asesoría de los especialistas vinculados al contrato de interventoría, dentro de los diferentes comités y decisiones que se toman en el recorrido de la ejecución de la consultoría.

- El día 19 de julio de 2022 a las 11:14am, mediante correo electrónico se reitera a la INTERVENTORÍA corregir el acta de diseño elaborada, teniendo en cuenta que se repiten diferentes observaciones del acta anterior, así mismo se solicita la presencia y asesoría de los especialistas vinculados al contrato de interventoría, dentro de los diferentes comités y decisiones que se toman en el recorrido de la ejecución de la consultoría.

- El día 19 de julio de 2022 a las 09:00am, mediante correo electrónico se indica a la INTERVENTORÍA omitir lo solicitado.

- El día 26 de julio de 2022 a las 02:47pm, mediante correo electrónico se reenvía a la INTERVENTORÍA la información remitida de la Seccional frente a la solicitud de servicios públicos.

- El día 26 de julio de 2022 a las 03:03pm, mediante correo electrónico se reitera a la INTERVENTORÍA la ejecución de algunas obligaciones remitidas en correo electrónico del 18 de julio de 2022.

- El día 28 de julio de 2022 a las 04:31pm, mediante correo electrónico se envía a la INTERVENTORÍA el modelo del informe semanal y se realiza algunas observaciones.

- El día 01 de agosto de 2022 a las 01:35pm, mediante correo electrónico se reitera a la INTERVENTORÍA enviar corregida el acta de reunión llevada a cabo el 29 de julio de 2022.

- El día 01 de agosto de 2022 a las 05:16pm, mediante correo electrónico se envía a la INTERVENTORÍA el registro de pagos por la plataforma SIFF, para lo pertinente.

- El día 02 de agosto de 2022 a las 02:26pm, mediante correo electrónico se solicita a la INTERVENTORÍA revisar los porcentajes de avance, teniendo en cuenta que deberán concordar con las actividades ejecutadas.

- El día 02 de agosto de 2022 a las 04:47pm, mediante correo electrónico se solicita a la INTERVENTORÍA ajustar el aval de la adición teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Unidad de Compras Públicas.

- El día 03 de agosto de 2022 a las 11:14am, mediante correo electrónico se solicita a

la INTERVENTORÍA ajustar el aval de la adición teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Unidad de Compras Públicas.

- El día 03 de agosto de 2022 a las 01:52pm, mediante correo electrónico se solicita a la INTERVENTORÍA una vez más ajustar el aval de la adición teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Unidad de Compras Públicas.

- El día 05 de agosto de 2022 a las 03:08pm, mediante correo electrónico se solicita a la INTERVENTORÍA remitir el aval del Plan de Gestión Ambiental entregado por el consultor.

- El día 05 de agosto de 2022 a las 03:35pm, mediante correo electrónico se envía a la INTERVENTORÍA el documento con el cual se autoriza el cambio del especialista bioclimático dentro del equipo de trabajo de la interventoría.

- El día 11 de agosto de 2022 a las 02:37pm, mediante correo electrónico se reitera a la INTERVENTORÍA una vez más, el envío de los informes semanales y mensuales tanto del contrato de consultoría como el de interventoría.

- El día 16 de agosto de 2022 a las 08:24am, mediante correo electrónico se solicita a la INTERVENTORÍA emitir el correspondiente documento de aprobación de los diseños arquitectónicos en su etapa de ANTEPROYECTO.

AL DIRECTOR SECCIONAL DE VALLEDUPAR

- El día 12 de julio de 2022 a las 10:06am, mediante correo electrónico se solicita al DIRECTOR SECCIONAL, enviar algunos documentos necesarios para gestionar la solicitud de servicio públicos ante los entes prestadores de servicios públicos de Valledupar.

- El día 21 de julio de 2022 a las 11:26am, mediante correo electrónico se reitera al DIRECTOR SECCIONAL, enviar algunos documentos necesarios para gestionar la solicitud de servicio públicos ante los entes prestadores de servicios públicos de Valledupar.

A LAS UNIDADES DE LA DEAJ

- El día 05 de agosto de 2022 a las 10:38am, mediante correo electrónico se remite a la DIVISION DE CONTRATOS de la DEAJ, alcance según la solicitud de adición al contrato 193 de 2021.

- El día 05 de agosto de 2022 a las 10:38am, mediante correo electrónico se remite a la DIVISION DE CONTRATOS de la DEAJ, alcance según la solicitud de adición al contrato 193 de 2021.

- Memorando DEAJGPEIM22-118 del 03 de agosto de 2022, dirigido a la Unidad de Compras públicas mediante el cual, se realiza un alcance a la adición según contrato

193 de 2021

- Memorando DEAJGPEIM22-120 del 05 de agosto de 2022, dirigido a la Unidad de Presupuesto mediante el cual, se solicita la adición del CDP según contrato 193 de 2021

- Memorando DEAJGPEIM22-122 del 08 de agosto de 2022, dirigido a la Unidad de Presupuesto mediante el cual, se solicita el ajuste al CDP de acuerdo al contrato 193 de 2021.

- Memorando DEAJGPEIM22-123 del 09 de agosto de 2022, dirigido a la Unidad de Compras Públicas mediante el cual se da aclaración al alcance de la adición del contrato 193 de 2021.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Este mes se desarrollaron actividades que pretende dar como Aprobado el anteproyecto
 por parte de Supervisión y de interventoría para que tome en cuenta las recomendaciones que en la reunión se exigieron por el equipo de trabajo.

- La interventoría se comprometió el lunes 1 de agosto a entregar las observaciones de los compontes enviados por el consultor.

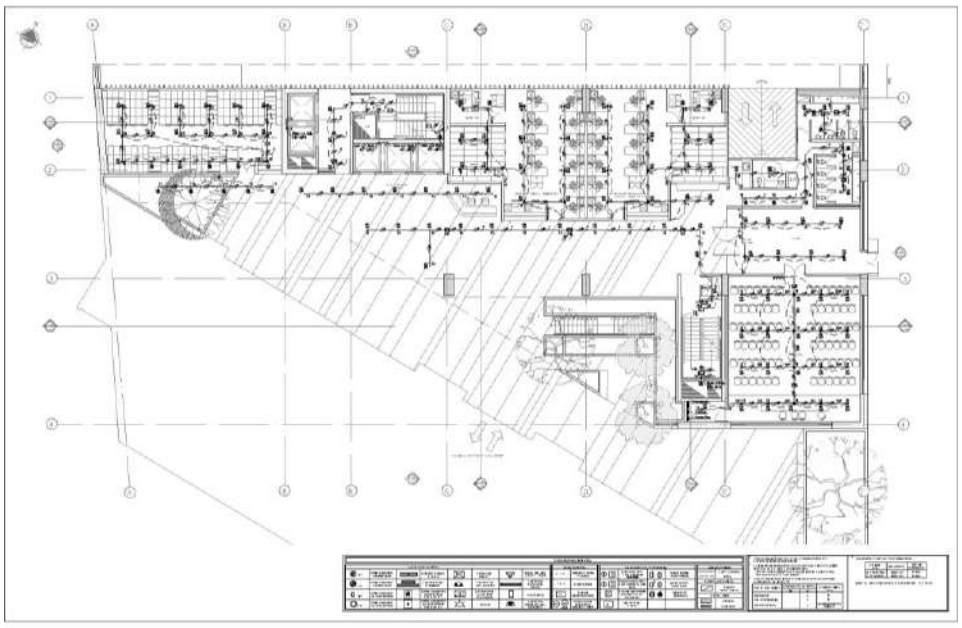
- Las modificaciones arquitectónicas de la nueva propuesta corresponden a la solicitud elevada por el Director Seccional de Valledupar, considerando que la nueva necesidad de uso de la segunda torre del Palacio, será para los despachos de todos los Tribunales y juzgados de algunas especialidades

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA

17 de septiembre de 2022

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS





FIRMA SUPERVISOR:	NOMBRE: ARQ. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

Elaboro: Alvarez J.
Grupo Proyectos Especiales de Infraestructura

ANEXOS

ACTA DE REUNIÓN MES Nº 8 – 14 de julio de 2022

FERNANDO CAICEDO
ARQUITECTO

FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE DISEÑO

ACTA DISEÑO No. **8**	FECHA: 14 de Julio de 2022	HORA INICIO: 9:00 am TERMINACIÓN: 11:30 am	LUGAR: Calle 72 Nº 7 – 96 edificio DEAJ - Bogotá

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Evolución Anteproyecto arquitectónico contrato 080 de 2022

PROYECTO: "Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar".

Revisión	Verificación	Validación	Control de Cambios
	X		

ESQUEMA BÁSICO	ANTEPROYECTO	PROYECTO
	X	

RESPONSABLE DE LA REUNION: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

COORDINADOR DEL PROYECTO: Arq. JORGE ENRIQUE HERNADEZ BECERRA

COORDINADOR Y/O JEFE: Arq. ANGELA ARANZAZU MONTOYA

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO - DEPENDENCIA	FIRMA
Arq. MARIO ANDRÉS CABRERA P.	Director consultoría del proyecto MC ARQUITECTOS S.A. Representante legal	
Arq. MARIO CABRERA MANRIQUE	Director de diseño arquitectónico de la consultoría del proyecto MC ARQUITECTOS S.A. Arquitecto	
Arq. ANGELA ARANZAZU MONTOYA	Coordinadora GPEI – DEAJ Coordinadora Grupo	angela aranzazu
Arq. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ B.	Profesional Universitario GPEI – DEAJ Coordinador proyecto	
Arq. JUAN CARLOS ÁLVAREZ O.	Técnico GPEI – DEAJ Apoyo a la supervisión	
Arq. ORIANA DÍAZ SANCLEMENTE	Contratista Interventoría de diseño arquitectónico del proyecto. Arquitecta	
Arq. FERNANDO CAICEDO	Contratista de Interventoría	No asistio
Arq. FELIPE ESPINOZA	Director de Interventoría	No asistio

AGENDA

Código: _____ Versión: 01 Pág. 1 de 5

FERNANDO CAICEDO
ARQUITECTO

1. Presentación participantes reunión.
2. Exposición del consultor MC ARQUITECTOS S.A. de las observaciones realizadas al anteproyecto
3. Observaciones Consejo Superior de la Judicatura
4. Conclusiones y observaciones de la reunión.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. PRESENTACIÓN PARTICIPANTES REUNIÓN.

Siendo las 10:00 am del 14 de Julio de 2022, se da inicio a la reunión Nº 2 del contrato 080 de 20221, en la cual participan las partes relacionadas a continuación:

CONSULTOR: MC ARQUITECTOS S.A. – Arq. Mario Andrés Cabrera – Representante legal
Arq. Mario Cabrera Manrique – Director de Diseño

INTERVENTORIA: Arq. Oriana Diaz Sanclemente
Contratista interventoria de diseño arquitectónico.

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Jorge Enrique Hernández B. – Supervisor del contrato
Arq. Juan Carlos Alvarez O. – Apoyo a la supervisión
Arq. Ángela Aranzazu Montoya - Coordinadora Grupo

2. EXPOSICIÓN DEL CONSULTOR MC ARQUITECTOS S.A. DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL ANTEPROYECTO

AVANCES ANTEPROYECTO DISEÑO ARQUITECTONICO:
Continuando con los ajustes emitidos en la primera reunión donde se muestran:

Iniciando con el sótano No.1 se rediseñó la zona donde se plantea área subestación, personal de aseo.

Se muestra punto exacto donde se conectará el edificio nuevo con el bloque existente, en primer piso (de parte de interventoría se le hizo la observación a la consultoría que esta debe mostrarse más claramente en la planimetría).

el piso uno (1), iniciando con el punto fijo, sigue desde la primera reunión sin cambios, en el sector nor-occidental encuentra el archivo general, en el lado nor-oriental oficinas batería de baños y en el sector sur-oriental auditorio con doble altura, se plantea modificar el acceso al mismo por el control que debe existir. Se propone la escalera de emergencia junto al auditorio.

El segundo piso se plantea: ingresando desde el punto fijo, en el sector nor-occidental sala de prensa y una zona de audiencias virtuales y un baño, y en el sector oriente y sur oriente izquierda oficinas, batería de baños y vacio que corresponde a la doble altura del auditorio.

Código:_____ Versión: 01 Pág. 2 de 5

En el piso 3 y 4: ingresando desde el punto fijo en el sector nor-occidental sala de audiencias cuarto eléctrico y en el lado oriental 6 salas de audiencias. En el lado sur-oriental, la ubicación de la batería de baños cambia y se ubica sobre el vacío del auditorio.

En el piso 5, 6 y 7: ingresando desde el punto fijo en el sector nor-occidental oficinas cuarto eléctrico y en el sector nor-oriental 6 juzgados. En el sector Sur- oriental, Junto a la batería de baño se ubicó un juzgado.

En el piso 8: ingresando desde el punto fijo en el sector nor-occidental secretaría y archivo cuarto eléctrico y en el lado nor-oriental 6 oficinas de magistrados. En el lado sur-oriental Junto a la batería de baños se ubicaron dos salas de juntas.

En el piso 9 y 10: ingresando desde el punto fijo en el sector nor-occidental presidencia tribunal y cuarto eléctrico y en el sector nor-oriental 6 oficinas de magistrados. En el sector sur-oriental junto a la batería de baños se ubicó oficina magistrado.

En el piso 11 ingresando desde el punto fijo a mano derecha tres aulas múltiples; a mano izquierda comedor y batería de baños en una ubicación diferente a la de los pisos inferiores, junto a la escalera de emergencia se observan dos salas de bienestar.

3. OBSERVACIONES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

- El supervisor Arq. Jorge Enrique Hernández B. solicita que el Director de Interventoria y el especialista que corresponda deben asistir a los comités de diseño programados.
- La supervisión pregunta sobre la solicitud realizada por el consultor al respecto de unos documentos para trámites ante la empresa prestadora del servicio de acueducto. Adicionalmente se necesita respuesta a la entrega de anteproyectos técnicos.
- La supervisión indica al consultor que deben implementar elementos verdes y perforaciones sobre la fachada, donde su ubica el hall privado para los despachos judiciales.
- Arq. Ángela Aranzazu le solicitó a la interventoría el cumplimiento del horario de las citaciones de las reuniones, ya que esta reunión estaba citada para las 9 am y la interventoría llegó a las 10 am.

4. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA REUNIÓN.

- El consultor informa que la estructura mostrada ya corresponde con los diseños establecidos y que no habrá más cambios en dimensiones ni ejes.
- Se hicieron preguntas y aclaraciones sobre el motivo por el cual se decidió eliminar un sótano y un piso lo que conllevo a replantear el diseño estructural y posterior prorroga.
- Según la planimetría mostrada se registran que quedarán 70 cupos de parqueaderos.
- En el comité de diseño se estableció que la fecha de la próxima reunión será el día miércoles 27 de Julio a las 11:00 am.

- OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA ARQUITECTÓNICA

 - ✓ Se le hace la observación que en los planos debe visualizarse de manera esquemática la edificación existente y que todos los espacios deben cumplir con la norma actual.
 - ✓ Debe mostrarse más claramente en la planimetría el punto exacto donde se conecta el edificio existente con el edificio nuevo.
 - ✓ Se observó que las baterías de baños están en ubicaciones diferentes, entre los pisos 2 al piso 3, y del piso 10 al piso 11. Se sugiere ubicar las baterías de baños sobre los mismos ejes para que la distribución de tuberías hidrosanitarias sea más funcional.
 - ✓ Se sugirió a la consultoría que, para el desarrollo eficaz del proyecto, la arquitectura se debería ejecutar en software Revit autodesk, esto teniendo en cuenta que en los entregables se exigen detalles, cortes de diferentes zonas y modelo 3d para realizar render, por lo tanto, el uso de esta herramienta aceleraría la elaboración de los mismos y disminuiría los reprocesos en caso de existir ajustes. El arquitecto Juan Carlos aclara que la Entidad requiere los planos en AUTOCAD y PDF.
 - ✓ Se solicita una justificación de la circulación propuesta en el eje 1 entre ejes B y F.
 - ✓ Se advirtió que para las próximas reuniones deberán proponer la materialidad de las fachadas.
 - ✓ Se sugirió que la fachada debería tener un poco más de porosidad debido a que se trata de un proyecto en clima caliente, esto porque la consultoría propone la fachada principal sea en vidrio y cerrada. El supervisor advirtió que se trata de una edificación institucional; pero como interventoría insistimos que debería proponerse un diseño más ligero en fachadas sin perder el carácter institucional.
 - ✓ Se observa que las propuestas de fachadas aún se presentan en esquemas dibujados a mano alzada, para este punto es conveniente ya tenerlas aterrizadas en planos técnicos.

REGISTROS Y VALIDACIÓN
• Las observaciones deberán presentarse en planimetrías acad y pdf.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DISEÑO
FECHA:
MOTIVO: Avances que permitan observar el desarrollo técnico del proyecto.
REGISTRO CAMBIOS: Planimetría técnica de plantas cortes y fachadas.

FERNANDO CAICEDO
ARQUITECTO

EFECTOS DE LOS CAMBIOS:
Según el consultor ya se estableció el pre dimensionamiento de columnas y ejes, por ese motivo las distribuciones de los espacios no tendrán mayor cambio.

TAREAS Y COMPROMISOS
SEGUIMIENTO A TAREAS PENDIENTES

No	TAREA PENDIENTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	*ENTREGA*
La consultoría se comprometió a enviar la planimetría técnica arquitectónica de plantas y fachadas en esta semana para ser revisada en pdf y acad. El próximo comité se hará el día 27 de julio.			
CONCLUSIONES DE LA REUNION			
• Los ajustes se realizan sobre los cambios que hubo. • El esquema general del proyecto sigue según lo propuesto por la consultoría y lo aprobado por la supervisión.			

Fecha de aprobación del acta: 14 de julio de 2022

ANEXOS SI () NO (X)
ELABORÓ: Arq. Luis Fernando Caicedo Torres (Interventor)
REVISÓ COORDINADORA GRUPO PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA - DEAJ.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

COMUNICADOS

INFORME MENSUAL Nº 7

SUPERVISOR

CONTRATO N° 080 DE 2022
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
INTERVENTORIA DE DISEÑOS

CONTRATO N° 193 DE 2021
MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

OBJETO PRINCIPAL

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

CONSULTOR

Ajuste solicitud ADICION Cto 193 de 2021

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/08/2022 4:47 PM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>;ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>

CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Señores:
Arq. **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**
Representante legal INTERVENTORIA
contrato 080 de 2022
Y
MC ARQUITECTOS S.A.
Arq. Mario Andrés Cabrera Pinzón
Representante legal CONSULTORIA
contrato 193 de 2021

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la observación elevada por la División de Contratos, frente a la solicitud de Adición presupuestal al contrato de consultoría N° 193 de 2021, atentamente me permito solicitar se ajusten la solicitud por parte del consultor y el aval por parte de la interventoría, donde solamente se requiera de la adicion, teniendo en cuenta que la prorroga ya fue efectuada y publicada en el SECOP II.

Por lo anterior solicitamos los mas pronto posible estos documentos, siguiendo el conducto regular de las radicaciones a esta entidad.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

INTERVENTOR

Solicitud informes semanales y mensuales - cto 080 de 2022

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Lun 18/07/2022 3:53 PM
Para: Fernando Caicedo <esquisse.adm@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (300 KB)
Informe mensual Obra Interventoría.docx; INFORME EJECUTIVO MENSUAL INTERVENTORIA - consultorias.docx;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los compromisos y obligaciones plasmadas según la Carta de Aceptación de la Oferta N° 080 de 2022, atentamente me permito adjuntar los formatos utilizados para la entrega de los informes mensuales y semanales, los cuales tendrán que irse consolidando en el transcurso del contrato por parte de la supervisión de esta entidad. Estos informes deberán incluir toda la información necesaria que permita analizar todos y cada uno de los componentes que hacen parte del objeto contratado, incluyendo actas de reunión, conceptos y aprobaciones por parte de la interventoría

Por lo anterior se requiere elaborar los informes a la fecha, para que sean radicados en el correo de correspondencia oficial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es importante recordar que dentro de las obligaciones contractuales, se encuentra el seguimiento y control al envío y revisión de los informes por parte de la consultoría según contrato 193 de 2021, a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual fue suscrito según el acta de inicio el día 10 de junio de 2022.

esta radicación tendrá que contener inicialmente el o los informes por parte del consultor, junto al informe(s) por parte de la interventoría. la documentación deberá ser radicada en un lapso de máximo 5 días después posterior al cumplimiento del mes.

Adjunto lo enunciado en archivos anexos.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Esquemas areas - fichas tecnicas de mobiliario y manual de señalización

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/07/2022 4:15 PM

Para: Fernando Caicedo <esquisse.adm@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (12 MB)

esquema ELECTRICO SALA DE AUDIENCIAS - GENERAL.zip; 7 - FICHAS TECNICAS MOBILIARIO - Version 13.pdf; MANUAL SEÑALIZACION.pdf; PLANTILLA SALAS Y JUZGADOS.pdf;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

teniendo en cuenta el compromiso adquirido con la arq. Oriana Diaz, atentamente me permito adjuntar los esquemas de salas de audiencia, y despachos judiciales, con el propósito de reforzar el conocimiento de la necesidad y las áreas diseñadas dentro del diseños elaborados por el consultor. Así mismo se adjuntan los esquemas eléctricos que tendrá que contemplarse para cualquier sala de audiencias.

De igual manera, adjunto las fichas técnicas de mobiliario y el manual de señalización, los cuales hacen parte de la información suministrada a MC ARQUITECTOS.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

RE: Acta de reunion 01

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mar 19/07/2022 9:00 AM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Una vez revisado el acta de reunión, atentamente me permito solicitar se acaten las observaciones registradas dentro del archivo en PDF adjunto, teniendo en cuenta que la mayoría de los puntos registrados se repiten de acuerdo al acta anterior. De esta manera se requiere que en cada comité de diseño se describan todos y cada uno de las observaciones y temas planteados, teniendo en cuenta que este registro es la trazabilidad que quedara de los cambios llevados a cabo dentro del proyecto.

Por otra parte solicito que dentro del acta se incluya la solicitud elevada por la supervisión, frente a la presencia necesaria del equipo de trabajo, según el componente o la especialidad a tratar. De igual manera es necesario la asistencia presencial del director de Interventoría y diseñadora en los comités.

Quedamos a la espera de las correcciones del acta, solicitando que para las próximas actas se relacionen todos los temas tratados dentro del comité.

Gracias por su atención

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cnarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 10:28 a. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Acta de reunion 01

Cordial Saludos.
Muy buenos días Arquitecto.
Para su revision adjunto Acta 01 de Reunion

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

RE: Acta de reunión 02

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mar 19/07/2022 11:14 AM
Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (535 KB)
8 - ACTA REUNION - 14 jul-2022.pdf;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Una vez revisado el acta de reunión, atentamente me permito solicitar se acaten las observaciones registradas dentro del archivo en PDF adjunto.

Por otra parte solicito que dentro del acta se incluya la solicitud elevada por la supervisión, frente a la presencia necesaria del equipo de trabajo, según el componente o la especialidad a tratar. De igual manera es necesario la asistencia presencial del director de Interventoría y diseñadora en los comités.

Quedamos a la espera de las correcciones del acta, solicitando que para las próximas actas se relacionen todos los temas tratados dentro del comité.

Gracias por su atención

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: martes, 19 de julio de 2022 8:57 a. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Acta de reunión 02

Buen día,

Adjunto acta de la segunda reunión.

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

RV: Revisión acta de comité

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mar 19/07/2022 11:50 AM
Para: Fernando Caicedo <esquisse.adm@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (338 KB)
8 - ACTA REUNION - 14 jul-2022 (1).pdf;

Arquitecto
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Por favor omitir el correo anterior, teniendo en cuenta que dentro de este pdf, se encuentran las observaciones tanto del supervisor como el apoyo a la supervision.

Por lo anterior tener en cuenta este correo.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 19 de julio de 2022 11:46 a. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Revisión acta de comité

Juank

Adjunto acta con mis observaciones

ARQ. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Profesional Universitario Grado 20
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
3127011 ext. 7269

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenidos en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 del 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los mensajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mar 26/07/2022 2:47 PM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
CC: arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>;Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (3 MB)

DESAJVAO22-962.pdf; Plano predio catastral.pdf; CERTIFICADO DE TRADICION NO 190-33450 PALACIO DE JUSTICIA VALLEDUPAR.pdf; FOTOCOPIA CEDULA (1) (1).pdf; RUT Dirección Seccional de Administración Judicial de Vallledupar - 07042022 (1).pdf; PODER EMDUPAR DRA PAOLA ANDREA PACHÓN BRIÑEZ PROYECTO NUEVA TORRE.pdf; ACTA POSESION Y RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO CARLOS ECHEVERRI.pdf;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Atentamente me permito reenviar los documentos remitidos por la Seccional de Valledupar, con los cuales se responde la solicitud del consultor, con respecto a al proceso de radicación a llevar a cabo, ante la empresa prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

Es importante manifestar que la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar copio este mismo correo a MC ARQUITECTOS S.A.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cnarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Asistente Director - Seccional Valledupar <asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 6:00 p. m.
Para: acabrera@mcarquitectos.com <acabrera@mcarquitectos.com>; Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Atendiendo lo solicitado mediante oficio MCA-350/2022 de fecha 11 de julio de 2022, de manera comedida me permito adjuntar la documentación requerida para adelantar el trámite de disponibilidad de acueducto y alcantarillado, ante EMDUPAR.

Cordialmente,

Martha Ligia Núñez Arregocés
Asistente Administrativo
asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 8
Palacio de Justicia Valledupar - Cesar
Teléfono: **(5) 5700167**

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

De: Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 11:58
Para: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Asistente Director - Seccional Valledupar <asisdsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 11:26
Para: Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>; Angela Aranzazu Montoya <aaranzam@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Doctor Echeverry, buenos días.

Reciba un cordial saludo.

Con el animo de acelerar las actividades que se incluyen dentro de la consultoría del segundo bloque del Palacio de justicia de la ciudad de Valledupar, me permito reiterar lo solicitud elevada en correo precedente, teniendo en cuenta los tiempos extensos de respuesta, que tienen las empresas prestadoras de servicios públicos.

Agradezco su apoyo y su gestión.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cenáca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El articulo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Articulo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un meneje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de julio de 2022 10:06 a. m.
Para: Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>; Angela Aranzazu Montoya <aaranzam@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Doctor Echeverry, buenos dias.

Cordial saludo.

Atentamente, me permito solicitar se gestionen la siguiente documentación, teniendo en cuenta el comunicado Nº MCA350/2022, radicado por el consultor de los diseños de la segunda torre del Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, con el proposito, de llevar a cabo, los tramites de solicitud de disponibilidad de acueducto y alcantarillado.

1. Plano predial catastral.
2. Coordenadas planas a escala del proyecto.
3. Copia del certificado de tradición y libertad del predio o predios a urbanizar, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Copia del documento de identidad del propietario del inmueble o del representante legal 5. Registro único tributario del representante legal.
6. Poder debidamente diligenciado a nombre de:

Paola Andrea Pachón Briñez
C.C: 1073.604.418 de Pacho Cund.
MP: 25202-291594 NCD.

Agradezco su colaboracion y atencion.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cenáca
☎ 3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El articulo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Articulo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un meneje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 12:48 p. m.
Para: esquisse.gerencia <esquisse.gerencia@gmail.com>; esquisse.adm@gmail.com <esquisse.adm@gmail.com>
Cc: Mario Cabrera Manrique <mcabrera@mcarquitectos.com>; Daniel Naranjo Aparicio <dnaranjo@mcarquitectos.com>; sterlingarq@gmail.com <sterlingarq@gmail.com>; Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>; Angela Hernández <ahernandez@mcarquitectos.com>; Ivan Danilo Gomez

Suarez <jgomez@mcarquitectos.com>
Asunto: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Muy buenas tardes

Estamos enviando oficio MCA350/2022 donde se envía oficio de nuestro consultor hidrosanitario solicitando información para iniciar los trámites de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado

Quedamos atentos a su confirmación de recibo

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: Solicitud informes semanales y mensuales - cto 080 de 2022

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mar 26/07/2022 3:03 PM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Atentamente me permito reiterar el correo enviado lunes 18 de julio de la presente vigencia, con el cual recordamos algunas obligaciones contractuales, y que así mismo se encuentra consignando en el correo precedente.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 3:53 p. m.
Para: Fernando Caicedo <esquisse.adm@gmail.com>
Cc: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud informes semanales y mensuales - cto 080 de 2022

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los compromisos y obligaciones plasmadas según la Carta de Aceptación de la Oferta N° 080 de 2022, atentamente me permito adjuntar los formatos utilizados para la entrega de los informes mensuales y semanales, los cuales tendrán que irse consolidando en el transcurso del contrato por parte de la supervisión de esta entidad. Estos informes deberán incluir toda la información necesaria que permita analizar todos y cada uno de los componentes que hacen parte del objeto contratado, incluyendo actas de reunión, conceptos y aprobaciones por parte de la interventoría

Por lo anterior se requiere elaborar los informes a la fecha, para que sean radicados en el correo de correspondencia oficial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es importante recordar que dentro de las obligaciones contractuales, se encuentra el seguimiento y control al envío y revisión de los informes por parte de la consultoría según contrato 193 de 2021, a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual fue suscrito según el acta de inicio el día 10 de junio de 2022.

esta radicación tendrá que contener inicialmente el o los informes por parte del consultor, junto al informe(s) por parte de la interventoría. la documentación deberá ser radicada en un lapso de máximo 5 días después posterior al cumplimiento del mes.

Adjunto lo enunciado en archivos anexos.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Informe semanal

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/07/2022 4:31 PM

Para: Fernando Caicedo <esquisse.adm@gmail.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (201 KB)

INFORME SEMANAL OBRA.doc;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Atentamente me permito adjuntar el informe semanal a implementar.

Cabe mencionar que se hace necesario modificar obra por diseños o consultoría.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

RE: Acta de reunion 01

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Lun 1/08/2022 4:35 PM
Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (340 KB)
7 - ACTA REUNION - 29jun-2022.pdf;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo

Atentamente me permito reiterar, se envíe corregida el acta de la reunión llevada a cabo el 29 de julio de 2022, que correspondería al acta N° 7, la cual adjunto una vez más.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 19 de julio de 2022 11:12 a. m.
Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Cc: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Acta de reunion 01

cordial saludo.

Adjunto pdf.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 19 de julio de 2022 9:00 a. m.
Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Cc: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Acta de reunion 01

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Una vez revisado el acta de reunión, atentamente me permito solicitar se acaten las observaciones registradas dentro del archivo en PDF adjunto, teniendo en cuenta que la mayoría de los puntos registrados se repiten de acuerdo al acta anterior. De esta manera se requiere que en cada comité de diseño se describan todos y cada uno de las observaciones y temas planteados, teniendo en cuenta que este registro es la trazabilidad que quedara de los cambios llevados a cabo dentro del proyecto.

Por otra parte solicito que dentro del acta se incluya la solicitud elevada por la supervisión, frente a la presencia necesaria del equipo de trabajo, según el componente o la especialidad a tratar. De igual manera es necesario la asistencia presencial del director de Interventoría y diseñadora en los comités.

Quedamos a la espera de las correcciones del acta, solicitando que para las próximas actas se relacionen todos los temas tratados dentro del comité.

Gracias por su atención

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cnarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 10:28 a. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Acta de reunion 01

Cordial Saludos.
Muy buenos días Arquitecto.
Para su revision adjunto Acta 01 de Reunion

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

RE: Informacion de avances

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Lun 1/08/2022 5:16 PM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (178 KB)
Relación de Pagos - SIFF - MC ARQUITECTOS S A 2022.pdf;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo

Con respecto al comunicado precedente, por medio del cual solicita los datos de pagos y porcentajes de avance según contrato 193 de 2021, nos permitimos adjuntar el certificado de pagos del SIFF nación, dentro del cual podrá visualizar todos los datos solicitados dentro del respectivo cuadro a diligenciar.

Con respecto a los porcentajes de avance, estos tendrán que solicitarlos al consultor, los cuales deberá coincidir con los informes mensuales y semanales presentados por ustedes.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: domingo, 31 de julio de 2022 2:58 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Informacion de avances

Cordial saludos.
Por medio de este oficio solicitamos respuesta a nuestra solicitud.

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

RE: Informes Semanales Y mensuales

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mar 2/08/2022 2:26 PM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, se requiere que el porcentaje de avance de los contratos concuerden con los del consultor, por lo que esta información deberá ser tomada de lo relacionado por el consultor en sus correspondientes informes.

Es importante aclarar una vez mas, que la radicación de toda la documentación oficial incluyendo el envío de informes y cortes, se realice a la bandeja de entrada de la DEAJ al siguiente mail **medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: domingo, 31 de julio de 2022 5:56 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Informes Semanales Y mensuales

Cordial saludo.
Adjunto para su revision los informes Semanales y Mensuales.
Requiero respuesta del oficio sobre informacion de avances económicos y porcentajes de avances del consultor para incluirlos en los informes.

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

Ajuste solicitud ADICION Cto 193 de 2021

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/08/2022 4:47 PM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>;ANDRES CABRERA (MC ARQUIECTOS) <acabrera@mcarquitectos.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Señores:
Arq. **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**
Representante legal INTERVENTORIA
contrato 080 de 2022
Y
MC ARQUITECTOS S.A.
Arq. Mario Andrés Cabrera Pinzón
Representante legal CONSULTORIA
contrato 193 de 2021

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la observación elevada por la División de Contratos, frente a la solicitud de Adición presupuestal al contrato de consultoría N° 193 de 2021, atentamente me permito solicitar se ajusten la solicitud por parte del consultor y el aval por parte de la interventoría, donde solamente se requiera de la adicion, teniendo en cuenta que la prorroga ya fue efectuada y publicada en el SECOP II.

Por lo anterior solicitamos los mas pronto posible estos documentos, siguiendo el conducto regular de las radicaciones a esta entidad.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

RE: Hv Bioclimatico

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mié 3/08/2022 11:19 AM
Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (467 KB)
OBSERVACIONES CAMBIO BIOCLIMATICO interventoria cto 080 de 2022 - V1.pdf;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

una vez revisada y validada la documentación adjunta para el cambio del especialista bioclimático, atentamente me permito adjuntar un documento para su lectura y subsanación.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: sábado, 30 de julio de 2022 5:56 p. m.
Para: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>; Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Hv Bioclimatico

Cordial Saludos.
Adjuntamos hv del profesional Carloz Vasquez para su conocimiento y fines pertinentes

- CARLOS VASQUEZ ARQUITECTURA.pdf
- CUADRO DIRECCIONES PROYECTOS CVA.xlsx
- CV.Carlos Vásquez Q.10.08.2021.pdf
- LC Arborizadora Baja_ Marcela Martinez.pdf
- LICENCIA.pdf
- MAYAB CV.pdf
- PORTAFOLIO BIONIC.pdf
- Portafolio CAVQ1.pdf

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

RE: Oficio aval Adicion contrato.

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mié 3/08/2022 1:52 PM
Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>;Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

El documento emitido refleja aun, solicitud de prorroga, por lo que se hace necesario corregirlo, para que solo quede la solicitud de adición.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de agosto de 2022 12:30 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Oficio aval Adicion contrato.

Cordial saludo Arq.
adjunto la solicitud de informacion
.

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

Reiteración revision y aprobacion (SG-SST)

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/08/2022 3:08 PM

Para: Fernando Caicedo <esquisse.adm@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Remito informacion EQUIPO DE TRABAJO - contrato 193 de 2021;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, atentamente me permito solicitar el informe de revisión y aprobación del plan de gestión de Calidad y sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), elaborado por el consultor de los diseños MC ARQUITECTOS S.A, y que fue remitido mediante correo electrónico el día 19 de mayo de 2022, recordando que esta obligación se encuentra registrada dentro del numeral 22 del contrato 80 de 2022.

22. Revisar, evaluar y aprobar el Plan de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) aportado por el contratista Consultor, en los términos del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" compilado en el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Consultoría, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoria serán remitidos al Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, junto con el primer Informe Mensual de la Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Consultor y al Interventor. La interventoría debe velar por el cumplimiento de dichos planes.

Por lo anterio anclo el correo electronico enviado el dia anteriormente descrito.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

Aprobacion cambio especialista BIOCLIMATICO

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/08/2022 3:35 PM

Para: Fernando Caicedo <esquisse.adm@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (316 KB)
APROBACION nuevo BIOCLIMATICO - Cto 080 de 2022 - v1.pdf;

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Atentamente me permito adjuntar el siguiente documento, mediante el cual se aprueba el cambio de especialista BIOCLIMATICO, con el fin de que inicie en la participacion activa segun contrato 080 de 2022.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

RE: Informes Semanales Y mensuales

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Jue 11/08/2022 2:37 PM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Se reitera una vez mas el envío de los informes tanto semanales como mensuales, de los contratos 193 de 2021 y 080 de 2022, segun las obligaciones contractuales.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de agosto de 2022 2:26 p. m.
Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>; arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>; arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>
Cc: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Informes Semanales Y mensuales

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, se requiere que el porcentaje de avance de los contratos concuerden con los del consultor, por lo que esta información deberá ser tomada de lo relacionado por el consultor en sus correspondientes informes.

Es importante aclarar una vez mas, que la radicación de toda la documentación oficial incluyendo el envío de informes y cortes, se realice a la bandeja de entrada de la DEAJ al siguiente mail **medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: domingo, 31 de julio de 2022 5:56 p. m.
Para: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Informes Semanales Y mensuales

Cordial saludo.
Adjunto para su revision los informes Semanales y Mensuales.
Requiero respuesta del oficio sobre informacion de avances económicos y porcentajes de avances del consultor para incluirlos en los informes.

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

RE: Correcion al oficio anterior.

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mar 16/08/2022 8:24 AM

Para: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>;arqfelipespinosa@gmail.com <arqfelipespinosa@gmail.com>;arq.delinea@gmail.com <arq.delinea@gmail.com>
CC: Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>

Arquitecto:
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
contrato 080 de 2022

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la consultoría ya realizo la socialización de los avances según contrato 193 de 2021, en la etapa de anteproyecto, atentamente me permito solicitar, se emita el respectivo documento, donde se aprueban los diseños tanto arquitectónicos, estructurales e ingenierías, teniendo en cuenta la el resultado que debe aportar, la etapa anteriormente descrita, y que deberá ser aprobada por todo el equipo de trabajo, desde el director de interventoría, pasando por la diseñadora, y todos los especialistas involucrados en esta entrega.

Lo anterior atendiendo las obligaciones y responsabilidades descritas según la Carta de Aprobación de la Oferta N° 080 de 2022.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Arq. Fernando Caicedo <esquisse.gerencia@gmail.com>
Enviado: lunes, 15 de agosto de 2022 4:20 p. m.
Para: mcabrera@mcarquitectos.com <mcabrera@mcarquitectos.com>; Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Correcion al oficio anterior.

Cordial saludo.
Por medio de este oficio damos corrección aclaración al documento anteriormente enviado.
hacer caso omiso al anterior.

Cordialmente,
Fernando Caicedo
ESQUISSE
ARQUITECTOS SAS
Gerencia

ENTIDAD

RV: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Mar 12/07/2022 10:06 AM
Para: Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>;Angela Maria Aranzazu Montoya <aaranzam@deaj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (329 KB)
CC&D-MC-CSJ-VUP-006.pdf; MCA350 2022 - VALLEDUPAR SOLICITUD DE INFORMACION.pdf;

Doctor Echeverry, buenos dias.

Cordial saludo.

Atentamente, me permito solicitar se gestionen la siguiente documentación, teniendo en cuenta el comunicado Nº MCA350/2022, radicado por el consultor de los diseños de la segunda torre del Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, con el proposito, de llevar a cabo, los tramites de solicitud de disponibilidad de acueducto y alcantarillado.

1. Plano predial catastral.
2. Coordenadas planas a escala del proyecto.
3. Copia del certificado de tradición y libertad del predio o predios a urbanizar, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Copia del documento de identidad del propietario del inmueble o del representante legal 5. Registro único tributario del representante legal.
6. Poder debidamente diligenciado a nombre de:
Paola Andrea Pachón Briñez
C.C: 1073.604.418 de Pacho Cund.
MP: 25202-291594 NCD.

Agradezco su colaboracion y atencion.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 12:48 p. m.
Para: esquisse.gerencia <esquisse.gerencia@gmail.com>; esquisse.adm@gmail.com <esquisse.adm@gmail.com>
Cc: Mario Cabrera Manrique <mcabrera@mcarquitectos.com>; Daniel Naranjo Aparicio <dnaranjo@mcarquitectos.com>; sterlingarq@gmail.com <sterlingarq@gmail.com>; Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>; Angela Hernández <ahernandez@mcarquitectos.com>; Ivan Danilo Gomez Suarez <igomez@mcarquitectos.com>
Asunto: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Muy buenas tardes

Estamos enviando oficio MCA350/2022 donde se envía oficio de nuestro consultor hidrosanitario solicitando información para iniciar los trámites de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado

Quedamos atentos a su confirmación de recibo

MC ARQUITECTOS

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

RE: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Jue 21/07/2022 11:26 AM

Para: Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>;Angela Aranzazu Montoya <aaranzam@deaj.ramajudicial.gov.co>

Doctor Echeverry, buenos días.

Reciba un cordial saludo.

Con el animo de acelerar las actividades que se incluyen dentro de la consultoría del segundo bloque del Palacio de justicia de la ciudad de Valledupar, me permito reiterar lo solicitud elevada en correo precedente, teniendo en cuenta los tiempos extensos de respuesta, que tienen las empresas prestadoras de servicios públicos.

Agradezco su apoyo y su gestión.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de julio de 2022 10:06 a. m.
Para: Carlos Manuel Echeverri Cuello <cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jorge David Gonzalez <jdgonzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>; Angela Aranzazu Montoya <aaranzam@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Doctor Echeverry, buenos dias.

Cordial saludo.

Atentamente, me permito solicitar se gestionen la siguiente documentación, teniendo en cuenta el comunicado Nº MCA350/2022, radicado por el consultor de los diseños de la segunda torre del Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, con el proposito, de llevar a cabo, los tramites de solicitud de disponibilidad de acueducto y alcantarillado.

1. Plano predial catastral.
2. Coordenadas planas a escala del proyecto.
3. Copia del certificado de tradición y libertad del predio o predios a urbanizar, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Copia del documento de identidad del propietario del inmueble o del representante legal 5. Registro único tributario del representante legal.
6. Poder debidamente diligenciado a nombre de:

Paola Andrea Pachón Briñez
C.C: 1073.604.418 de Pacho Cund.
MP: 25202-291594 NCD.

Agradezco su colaboracion y atencion.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, Inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

De: Andres Cabrera <acabrera@mcarquitectos.com>
Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 12:48 p. m.
Para: esquisse.gerencia <esquisse.gerencia@gmail.com>; esquisse.adm@gmail.com <esquisse.adm@gmail.com>
Cc: Mario Cabrera Manrique <mcabrera@mcarquitectos.com>; Daniel Naranjo Aparicio <dnaranjo@mcarquitectos.com>; sterlingarq@gmail.com <sterlingarq@gmail.com>; Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Enrique Hernandez Becerra <jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co>; Angela Hernández <ahernandez@mcarquitectos.com>; Ivan Danilo Gomez Suarez <igomez@mcarquitectos.com>
Asunto: Oficio MCA350/2022 - Solicitud de Información - Contrato Valledupar

Muy buenas tardes

Estamos enviando oficio MCA350/2022 donde se envía oficio de nuestro consultor hidrosanitario solicitando información para iniciar los trámites de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado

Quedamos atentos a su confirmación de recibo

Andres Cabrera
Gerente General

acabrera@mcarquitectos.com
Celular: (57) 316 2286628
Teléfono: (571) 6451586 - 3399011
Cra. 11A No. 94A-31 Oficina 402
Bogotá D.C. - Colombia

www.mcarquitectos.com

Alcance solicitud Adicion Cto 193 de 2021

Juan Carlos Alvarez Orjuela <jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/08/2022 10:38 AM

Para: Carlos Arturo Vergel Garnica <cvergelg@deaj.ramajudicial.gov.co>

10 archivos adjuntos (23 MB)

Viabilidad Juridica - adicion cto 193 de 2021.pdf; 6 - RESOLUCION PCSJSR22-185 adicion valledupar.pdf; 7 - CDP 40722 UND 02 Construir 2do Bloque Palacio Justicia Valledupar.pdf; 1 - Solicitud adicion - Cto 193 de 2021 - CONSULTOR.pdf; 2 - aval INTERVENTORIA - adicion.pdf; 3 - Soporte técnico adición - SUPERVISOR - v2.pdf; 4 - anexos ENTREGABLES.rar; 5 - justificacion COSTOS ADICION – CONSULTOR.zip; DEAJGPEIM22-118 - ALCANCE solicitud Adicion cto 193 de 2021.pdf; Soporte técnico adición y prórroga julio 13 - V2.docx;

Carlos buenos dias.

Cordial saludo.

Mediante memorando N° DEAJGPEIM22-118, se envío a la Unidad de Compras Publicas con copia a la División de contratos un alcance a la solicitud de Adición al contrato 193 de 2021.

Anexo dicho memorando, junto a los anexos, y el archivo en word del soporte técnico.

Cordialmente.

Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA
Técnico Grado 13
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 # 7 -96 Bogotá /Cmarca
3127011 ext. 7102
jalvareo@deaj.ramajudicial.gov.co

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

El artículo 10 de la ley 527 de 18 de agosto de 1999, inciso 2°, reglamentado por el Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, otorga pleno amparo jurídico a los menajes electrónicos de datos y determina que estos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil, al considerarlos que tienen la misma validez legal que los documentos en soporte papel. El Artículo 6° en su tenor dice: *"Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ése requisito quedará satisfecho con un menaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta"*

M E M O R A N D O DEAJGPEIM22-118

FECHA: 3 de agosto de 2022

PARA: JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Unidad de Compras Públicas

DE: Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

ASUNTO: *"Alcance solicitud Adición para el contrato 193 de 2021 – Revisión diseños segundo bloque Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar).*

Teniendo en cuenta el memorando DEAJGPEIM22-117, y una vez surtidos los respectivos filtros de autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura, para la adición del contrato 193 de 2021, atentamente me permito solicitar, se tramite la adición del contrato anteriormente mencionado que tiene como objeto realizar la *Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar, por valor de $138.040.000.*

Por lo anterior adjuntamos los siguientes documentos:

- Solicitud de adición radicada por el consultor.
- Aval de la interventoría según la adición presentada por MC ARQUITECTOS S.A.
- Soporte técnico elaborado por la supervisión y el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura.
- Anexos entregables.
- Anexo justificación costos adición por parte del consultor de los diseños.
- Resolución PCSJSR22-185 del 28 de julio de 2022, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura otorga la autorización para llevar a cabo dicha modificación.
- CDP Nº 40722, el cual respalda esta modificación

Cordialmente;

angela aranzazu

ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

Copia: Dra. MARTHA LILIANA GÓMEZ TRIANA – Directora Administrativa División de Contratos
Anexo: Lo enunciado vía SIGOBius como documentos adjuntos y precedentes

Elaboró: Alvarez J.
Reviso: Hernández J.

Aprobó: Ángela A.
DEAJ/GPEI

M E M O R A N D O DEAJGPEIM22-120

FECHA: 5 de agosto de 2022

PARA: **WILLIAM LEONIDAS HERNÁNDEZ MALAGON**
Director Administrativo División de Ejecución Presupuestal

DE: ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

ASUNTO: *"Solicitud Expedición de CDP para construir y dotar el 2do.bloque del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar). Contratación de las Obras e Interventoría".*

Doctor Hernandez Malagón:

De manera atenta, solicito la adición del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (40722) de fecha 21 de junio de 2022 expedido para el proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL, así:

SOL CDP	RUBRO	RECURSO Y SITUACIÓN	NOMBRE PROYECTO	Valor a adicionar	Objeto
43622	C-2701-0800-25-0-2701012-02	16 - CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PALACIOS DE JUSTICIA CONSTRUIDOS Y DOTADOS - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$138.040.000	Objeto: Construir y dotar el segundo bloque del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesár). contratación de las obras e interventoría.

Cordialmente;

angela aranzam

ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

M E M O R A N D O DEAJGPEIM22-122

FECHA: 8 de agosto de 2022

PARA: **WILLIAM LEONIDAS HERNADEZ MALAGON**
Director Administrativo División de Ejecución Presupuestal

DE: ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

ASUNTO: Ajuste valor del CDP 40722 y solicitud de expedición del CDP para adicionar el Contrato No.93 de 2021.

Respetado doctor Hernández,

De manera atenta, solicito la reducción del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 40722 de fecha 21 de junio de 2022, en un valor de $138.040.000, expedido para el proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL, fuente Nación, recurso 16. Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de financiar la adición del contrato 193 de 2021.

Los datos relacionados con el CDP a reducir son:

SOL CDP	RUBRO	RECURSO Y SITUACIÓN	NOMBRE PROYECTO	Valor a reducir	Objeto
43622	C-2701-0800-25-0-2701012-02	16 - CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PALACIOS DE JUSTICIA CONSTRUIDOS Y DOTADOS - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$138.040.000	Objeto: Construir y dotar el segundo bloque del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesár). Contratación de las obras e interventoría.

Una vez efectuada la reducción del valor relacionado anteriormente, de manera atenta se requiere la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, según solicitud 52822, para el proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL, cuya fuente es Nación con recurso 16, así:

SOL CDP	RUBRO	RECURSO Y SITUACIÓN	NOMBRE PROYECTO	Valor CDP	Objeto
52822	C-2701-0800-25-0-2701012-02	16 - CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PALACIOS DE JUSTICIA CONSTRUIDOS Y DOTADOS - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$138.040.000	Objeto: Adición al contrato No. 193 de 2021, que tiene como objeto la "Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar."

Cordialmente;

angela aranzazu

ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

M E M O R A N D O DEAJGPEIM22-123

FECHA: 9 de agosto de 2022

PARA: JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Unidad de Compras Públicas

DE: Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

ASUNTO: *"Aclaración memorando DEAJGPEIM22-118 solicitud Adición para el contrato 193 de 2021 – Revisión diseños segundo bloque Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar).*

Con base en el memorando DEAJGPEIM22-118, atentamente me permito aclarar que por intermedio del CDP No. 49022 expedido el 08 de agosto de 2022, se amparara la adición solicitada al contrato 193 de 2021, por valor de $138.040.000, dentro del cual se observa el objeto específico para llevar a cabo esta modificación.

Por otra parte, es importante mencionar que por equivocación se adjuntó al memorando anteriormente mencionado, el CDP No. 40722 del 21 de junio de 2022, el cual corresponde a los recursos para la actual vigencia, según el proyecto de obra y dotación del segundo bloque del Palacio de Justicia de Valledupar, por un valor $11.744.640.873,00.

De esta manera se evidencia que el recurso y el proyecto es el mismo, sin embargo, se hizo necesario dividirlos en dos certificados presupuestales diferentes.

Cordialmente;

angela aranzazu

ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

Copia: Dra. MARTHA LILIANA GÓMEZ TRIANA – Directora Administrativa División de Contratos
Anexo: Lo enunciado vía SIGOBius como documento adjunto y precedente

Elaboró: Alvarez J.
Reviso: Hernández J.
Aprobó: Ángela A.
DEAJ/GPEI

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

INFORME MENSUAL Nº 7

INTERVENTOR

CONTRATO N° 080 DE 2022
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
INTERVENTORIA DE DISEÑOS

CONTRATO N° 193 DE 2021
MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

OBJETO PRINCIPAL

Realizar la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. N° 080 del 17 de mayo de 2022 código SECOP II CO1.PCCNTR.3699641

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO N° 193-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN: ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR CESAR.



FECHA: 30 DE JULIO 2022

INFORME MENSUAL Nº 002– Julio de 2022

PROYECTO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO N° 193-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN: ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR CESAR.

1. GENERALIDADES

CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO DE CONSULTORIA:	: No.193 DE 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: CONCURSO DE MERITOS No. 15 de 2021
CONTRATISTA	: MC ARQUITECTOS S.A. – Nit. 830.146.499-1
OBJETO	: Actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar-Cesar.
VALOR CONTRATO INICIAL	: ($738.681.172) SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS
VALOR ADICION N° 1	: No aplica
VALOR TOTAL	: En cifras y letras sin centavos
PLAZO INICIAL	: SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	: 16 de DICIEMBRE de 2021
FECHA FINAL	: 16 de DICIEMBRE de 2022

Relación de Pagos:

PAGOS REALIZADOS					
No. O.P.	**Fecha de Pago**	**Valor Factura**	**Valor Pagado**	**Saldo en trámite de Pago**	**Concepto**
71466222	23/03/2022	$ 151.104.352	$ 151.104.352	$ 128.344.234	PRIMER PAGO 30% CONTRATO 193 DE 2021 Acta N° 1

EJECUCION PRESUPUESTAL PROGRAMADA 70%
EJECUCION PRESUPUESTAL REAL 70%

AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	
Valor total del contrato	**$ 738.681.172,00**
Ejecutado acumulado	**$151.104.352,00**

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO MES**	**EJECUTADO MES**
DIAGNOSTICO CONSULTORIA ANTERIOR	100 %	100 %
DIAGNOSTICO NORMATIVO	100 %	100 %
ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO	100 %	100 %
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	80 %	80 %
PROYECTO ARQUITECTONICO	30 %	30 %
REVISION INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURAL	100 %	80 %
REVISION INDEPENDIENTE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	100 %	100 %
DISEÑO ELECTRICO	50 %	50 %
DISEÑO RED VOY Y DATOS	50 %	50 %
DISEÑO HIDROSANITARIO	50 %	50 %
DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	50 %	50 %
DISEÑO SEGURIDAD Y CONTROL	50 %	50 %
DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	50 %	50 %
DISEÑO BIOCLIMATICO	50 %	50 %
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO	10 %	10 %
OBTENCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	40 %	40 %

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO N° : 080 DE 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN : MINIMA CUANTIA

CONTRATISTA : LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

OBJETO : CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO N° 193-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN: ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y

AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR CESAR

VALOR CONTRATO INICIAL : SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($69.650.000) incluidos AIU, IVA sobre utilidad, estampillas, impuestos de le todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VALOR ADICION N° 1 : No aplica

VALOR TOTAL : En cifras y letras sin centavos

PLAZO INICIAL : Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

FECHA DE INICIO : 10 DE JUNIO DE 2022

FECHA FINAL : 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Relación de Pagos:

PAGOS REALIZADOS					
No. O.P.	**Fecha de Pago**	**Valor Factura**	**Valor Pagado**	**Saldo en trámite de Pago**	**Concepto**
0	0	0	0	$ 27.860.000	ACTA 1
TOTALES					

EJECUCION PRESUPUESTAL PROGRAMADA 70%
EJECUCION PRESUPUESTAL EJECUTADA 70%

2. CORTE DE PROGRAMACION

Corte por CAPITULOS en Project o similar.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Aprobacion del esquema basico	*0 días*	*23/06/22*	*23/06/22*
Nombre de tarea	*Duración*	*Comienzo*	*Fin*

ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO	*52 días*	*23/06/22*	*2/09/22*
Nombre de tarea	*Duración*	*Comienzo*	*Fin*
Elaboración de esquema basico	*30 días*	*5/05/22*	*14/06/22*
REUNION CURADURIA URBANA	*1 días*	*12/08/22*	*12/08/22*
Nombre de tarea	*Duración*	*Comienzo*	*Fin*
Consulta Tramites ante ESP - Disponibilidad de Servicios Publicos	*25 días*	*17/01/22*	*16/02/22*
PROROGGA DEL CONTRATO	*2 días*	*6/06/2022*	*8/06/2022*

EJECUCION FISICA PROGRAMADA **70%**
EJECUCION FISICA REAL **70%**

3. PERSONAL DE CONSULTORIA

3.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO CONSULTOR

- Contratista: MC ARQUITECTOS SA. R/L Mario Andrés Cabrera Pinzón
- Director de Consultoría (Arquitecto): Arq. Mario Raúl Cabrera Manrique Almacenista
- Diseñador (Arquitecto): Arq. Mario Andrés Cabrera Pinzón Secretaria
- Especialista Estructural (Ingeniero civil): Ing. Jaime Eliseo Buitrago Nova
- Especialista Estructural (Ingeniero civil) Estructurales: Ing Carlos Antonio Mendoza Forero
- Especialista Aire Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Diego A. Leguizamón Martínez
- Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Carlos Arturo Rey Velasco
- Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Julio Cesar García Vásquez
- Especialista Bioclimático (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Andrés M. García Trujillo
- Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto o Ingeniero Civil) Arq. Eliecer Alfonso Arévalo Muñoz.

3.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO INTERVENTOR

- Interventoría: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
- Director de Interventoría. LUIS FELIPE ESPINOZA
- Diseñadora de Interventoría. ORIANA DIAZ SANCLEMENTE
- Especialista Estructural (Ingeniero civil): Ing. Carlos Andrés Martínez Vallejo
- Especialista aires Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Juan Gustavo Mahecha
- Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Julio Leandro Garzón Alfonso
- Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Hayner Edmundo Ortiz Mora
- Especialista BIOCLIMATICO (Arquitecto) Carlos Vasquez
- Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto) Arq. Freddy Leonardo Acevedo Monroy

3.3 PERSONAL OPERATIVO CONSTRUCTOR

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Actas de Inicio de Interventoría
- Comités de consultoría
- Informes semanales (Interventoría)
- Informes Mensuales (Interventoría)

4.2 ACTIVIDADES DISEÑO

- Anteproyecto de (Consultoría)
- Comités con consultor (Interventoría)

4.3 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

- Socialización del proyecto

5. COMUNICACIONES

5.1 CONSTRUCTOR

5.2 INTERVENTOR (Solo informe interventoría)

5.3 SUPERVISOR INDEPENDIENTE (Solo informe interventoría)

6. SOPORTE PAGO PARAFISCALES

6.1 CONSTRUCTOR

6.2 INTERVENTOR (Solo informe interventoría)

6.3 SUPERVISOR INDEPENDIENTE (Solo informe interventoría)

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Interventoría y Consultoría:

- ✓ Este mes se desarrolló actividades que pretende dar como Aprobado el anteproyecto por parte de Supervisión y de interventoría para que tome en cuenta las recomendaciones que en la reunión se exigieron por el equipo de trabajo.
- ✓ Interventoría se comprometió el lunes 1 de agosto a entregar las observaciones de los compontes enviados por el consultor.

- ✓ Interventoría se comprometió a entregar los ajustes de informes requeridos por supervisión del contrato.
- ✓ Se solicitó a la supervisión los avances economizo y avances en porcentajes del contratista para poder completar los informes.

8. REGISTRO FOTOGRAFICO





INFORME SEMANAL N°05

CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO N° 193-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN: ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR CESAR.

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

ACTIVIDADES REALIZADAS: Cargar en la plataforma secop II Primer comité realizado para recibir exposición del consultor.

Viernes 01 de julio 2022

- Se reciben los Planos en CAD por el consultor donde se pudo evidencia que los planos son muy básicos.

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Consultoría:
Contratista: MC ARQUITECTOS SA. R/L Mario Andrés Cabrera Pinzón
Director de Consultoría (Arquitecto): Arq. Mario Raúl Cabrera Manrique
Diseñador (Arquitecto): Arq. Mario Andrés Cabrera Pinzón
Especialista Estructural 1 (Ingeniero civil): Ing. Jaime Eliseo Buitrago Nova
Especialista Estructural 2 (Ingeniero civil) revisor independiente de diseños Estructurales: Ing. Carlos Antonio Mendoza Forero
Especialista Aire Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Diego A. Leguizamón Martínez
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Carlos Arturo Rey Velasco
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Julio Cesar García Vásquez
Especialista Bioclimático (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Andrés M. García Trujillo
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto o Ingeniero Civil) Arq. Eliecer Alfonso

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Interventoría: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Director de Interventoría. LUIS FELIPE ESPINOZA
Diseñadora de Interventoría. ORIANA DIAZ SANCLEMENTE
Especialista Estructural (Ingeniero civil): Ing. Carlos Andrés Martínez Vallejo
Especialista aires Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Renso Luis Arango Buriticá
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Julio Leandro Garzón Alfonso
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Hayner Edmundo Ortiz Mora

Especialista BIOCLIMATICO (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Carlos Andrés Vásquez García
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto) Arq. Freddy Leonardo Acevedo Monroy

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Coordinadora: ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Técnico Grado 13: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

AVANCE DEL PROYECTO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO SEMANA**	**EJECUTADO SEMANA**
Se reciben los Planos en CAD por el consultor donde se pudo evidencia que los planos son muy básicos.	5%	5%

Insertar grafico de ejecución física

CLIMA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
SOLEADO																															
NORMAL																															
NUBLADO																															
LLOVIZNA																															
LLUVIOSO																															

Nota:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Se prepara un oficio solicitándole a consultor algunas observaciones en de los planos recibidos.

REGISTRO FOTOGRAFICO

INFORME SEMANAL N°06

CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO N° 193-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN: ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR CESAR.

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

ACTIVIDADES REALIZADAS: aval de prorroga y adición al contrato de consultoría

Lunes 04 de julio 2022

- Día festivo celebración centenaria Constitución.

Martes 05 de julio 2022

- Se recibe solicitud Documento técnico adición y prorroga Cto 193 de 2021 del contrato por el consultor, ya que se encontraron información faltante del proyecto como son Estudios de Suelos, Topografía etc.
- Supervisor envió la siguiente solicitud Teniendo en cuenta la circunstancia que actualmente presenta el contrato de consultoría Nº 193 de 2021, dentro del cual se requiere tanto de una adición presupuestal como una prorroga en tiempo, atentamente me permito solicitar se emita un concepto de viabilidad tanto para la adición como prorroga, teniendo en cuenta los motivos que se relacionan en el documento adjunto, enviado por el consultor. Es importante aclara que este concepto deberá ser enviado el día de hoy, registrando que esta solicitud elevada por el consultor de los diseños, no genera ningún gasto ni tiempo adicional al contrato de interventoría - Carta de Aceptación de la oferta Nº 080 de 2022
- Oficio MCA-307/2022 Bogotá D.C., 06 de junio de 2022 cuyo Asunto: Solicitud de Prórroga y Adición del Contrato, donde se da a conocer los motivos de la solicitud.

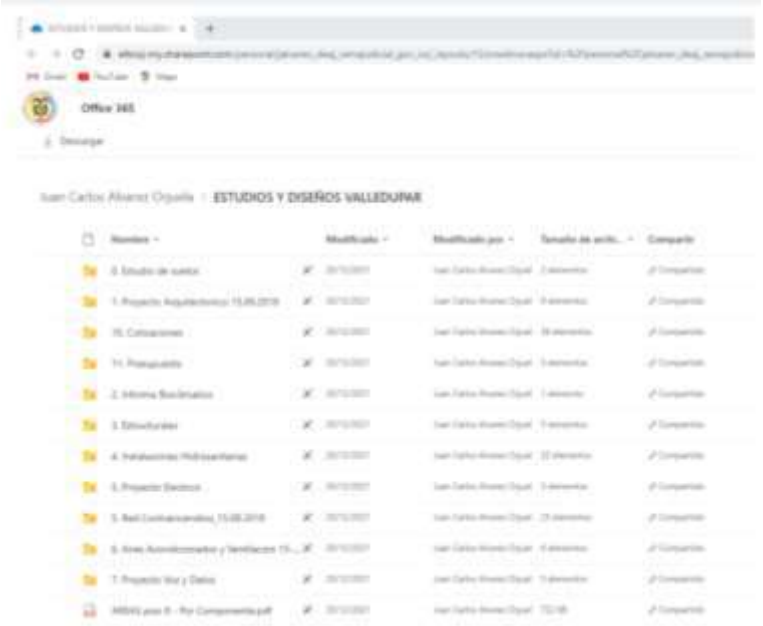
 En atención al asunto y conforme con las facultades legales inherentes al negocio jurídico que nos convoca, en la oportunidad contractual inmersa dentro de la CLÁUSULA SÉPTIMA, numeral 41 del acuerdo principal, sustento lo concerniente al asunto en los siguientes términos:

 1. Primero. El acta de inicio fue firmada el día 17 de enero de 2022 y el contrato se encuentra amparado con la Póliza de Cumplimiento No 33-44-101220935 de Seguros del Estado. Así las cosas en concordancia con el pliego de condiciones definitivo CM-15 de 2021 se especifica que se realizó una consultoría para la Construccion de una Nueva Torre y Reforzamiento Estructural de la Existente, para este propósito el municipio de Valledupar,

suscribió el contrato 1124 de 2017 con el Contratista CONSORCIO DISEÑOS DE PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, l cual tenía como Objeto: “LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPAL, VALLEDUPAR – CESAR” a dicha consultoría, de acuerdo con el objeto contractual se le debe realizar la Actualización y validación de los diseños, estudios técnicos y presupuesto general de obra y la obtención de la licencia de construcción y revisión independiente de los diseños estructurales.

Segundo. Que el día 17 de enero de 2022 fueron compartidos los productos y diseños técnicos elaborados dentro del contrato 1124 de 2017 elaborado por el CONSORCIO DISEÑOS DE PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, para la revisión y diagnóstico del estado de los mismo de acuerdo con lo estipulado dentro del contrato firmado entre las partes.

La información recibida por esta consultoría fue la siguiente:



Tercero. Dentro de los anexos técnicos se hace entrega del CONSOLIDADO DE ENTREGABLES PARA CONSULTORIA DE DISEÑO donde expresa tácitamente los entregables del Contrato y se define el alcance de cada producto que debe entregar y realizar esta consultoría.

Cuarto. De acuerdo con la información recibida conforme el numeral segundo esta consultoría procedió a hacer la revisión y validación de los productos entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, realizados dentro del contrato 1124 de 2017, entregando un informe detallado de los mismos mediante oficios MCA 075/2022 y MCA 077/2022) del 21 de febrero de 2022, complementado con el oficio MCA 220/2022 del 28 de abril de 2022.

Quinto. De la revisión efectuada a los estudios entregados y del análisis y modificación arquitectónica solicitada dentro del contrato se logró la reducción en un piso de altura del proyecto y adicionalmente la eliminación del segundo sótano teniendo en cuenta la reorganización de los parqueaderos y logrando el mismo programa con menos pisos.

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Reducción del área construida.
- Disminución de altura de la torre tanto en pisos como en sótanos.

Es obvio que varios de los estudios entregados no podrán ser actualizados y validados ya que los insumos que generan sus cálculos han sido modificados.
Por esta razón es necesario generar lo siguiente:
1. La modificación del entregable con lo referente a la Actualización del Diseño de Reforzamiento Estructural.
2. La realización de la topografía, Estudio de Suelos y Estudio de Transporte vertical.
3. Modificación del Diseño estructural de acuerdo con las condiciones reales del predio, nueva distribución arquitectónica presentada y optimización del área existente teniendo en cuenta la eliminación de un piso y adicionalmente la posibilidad de la eliminación de un sótano, adicionalmente con las nuevas recomendaciones del resultado del estudio de suelos.

Ahora bien, de ser viabilizada la propuesta anterior, para la modificación de los productos mencionados para cumplir con el Diseño de la Nueva Torre para el Palacio de Justicia de Valledupar, será necesario la adición de recursos y prórroga del plazo contractual.
CONSIDERACIONES
En concordancia con los parámetros generales que redondean los efectos de la modificación de los productos antes mencionados, se sostiene la presente solicitud de adición y prórroga bajo las siguientes premisas.
Primero. Como lo podrán denotar dentro de los anexos del presente escrito, al presentarse la elaboración de nuevos estudios, rehacer otros. Es necesario ampliar la dedicación del personal propuesto y añadir otros que no estaban contemplados en la oferta para atender las nuevas directrices impartidas.
Segundo. En concordancia con lo anterior, obedece a la sana critica que, al presentarse una modificación a los productos entregados, resultará consigo mayor tiempo y mayores recursos, como de cumplimiento normativo para cada una de las especialidades, por lo tanto, el plazo contractual inicial no resulta suficiente para la entrega de dichos menesteres. Así las cosas, el
plazo estará afectado por estas nuevas modificaciones, de tal forma, que proponemos se extienda en un tiempo objetivo y prudencial, para que de esta forma se entreguen los diferentes productos de forma eficaz y conforme los lineamientos o necesidades presentada en el curso del mentado contrato.

Tercero. Concluyendo, es necesario la adición de recursos, debido a las modificaciones arquitectónicas planteadas, que requieren de la actualización de los estudios mencionados anteriormente como lo son el LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE TRANSPORTE VERTICAL Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. Así, mismo se requiere una ampliación del plazo contractual, a fin de cumplir con la entrega del proyecto completo de acuerdo con las calidades técnicas que requiere la entidad.

SOLICITUD

Por lo expuesto en la parte motiva, solicitamos rimero. Se adicione al valor del contrato la suma de $ 138.040.000, recursos necesarios para la
elaboración de los entregables LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO DE TRANSPORTE VERTICAL Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES desglosados en el cuadro de honorarios adjunto

Segundo. Se extienda el plazo contractual por el término de 2 meses, es decir, se propone como fecha de finalización del mentado contrato para el día 17 de septiembre de 2022. Por último, se informa que la fecha el proyecto actualmente seencue3ntra en un 40% de avance de acuerdo con los estipulado en el cronograma.

ANEXOS

• ANEXO 1 - CONSOLIDADO DE ENTREGABLES PARA CONSULTORIAS DE DISEÑO
• ANEXO 2 - REVSION INDEPENDIENTE ESTRUCTURAL
• ANEXO 3 INFORME CONSULTORIA PALACIO JUSTICA VALLEDUPAR
• ANEXO 4 - REVSION INDEPENDIENTE VULNERABILIDAD
• ANEXO 5 - COSTOS ADICIONALES VALLEDUPAR

En espera de su respuesta clara y de fondo,

Teniendo en cuenta que, en el proceso de ajustes y correcciones del diseño, hubo cambios como la eliminación de un sótano y de la altura en pisos, alterando el diseño original disminuyendo el área construida y haciendo necesario un replanteo en el estudio de suelos, en diseño estructural, y en transporte vertical; se hace pertinente una adición presupuestal y una prorroga como lo solicita el consultor, estos motivos están mencionados en la página 3 del documento enviado por ustedes el día 05 de julio de 2022 “Documento técnico adición y prorroga Cto 193 de 2021”. Por lo tanto, la interventoría avala la adición de $138.040.000 y una prórroga de dos meses culminando el 17 de septiembre de 2022.

Cuadro de actividades a realizar



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR IVA	SUB-TOTAL	TOTAL CAPITULO
1	HONORARIOS ESPECIALISTAS						
1.1	Levantamiento Topográfico	GL	1	$ 12.000.000	$ 2.280.000	$ 14.280.000	
1.2	Estudio de Suelos	GL	1	$ 47.000.000	$ 8.930.000	$ 55.930.000	
1.3	Estudio de Transporte Vertical	GL	1	$ 19.000.000	$ 3.610.000	$ 22.610.000	
1.4	Modificación de Diseño Estructural	GL	1	$ 38.000.000	$ 7.220.000	$ 45.220.000	
	TOTAL DE PROPUESTA DE ADICION						$ 138.040.000

Por oficio de supervisión Soporte técnico adición de prorroga cto 193 de 2021
El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura recomienda se **apruebe y trámite la solicitud de Adición al contrato 193 de 2021** por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL ESOS M/CTE ($138.040.000) así como la prórroga de la consultoría hasta el 17 de septiembre de 2022.
A la fecha el porcentaje de avance general del contrato es del 40%.
El valor de la adición corresponde al 18.69% del valor total del contrato.

Miércoles 06 de julio 2022

- Se programa por parte de la supervisión del contrato comité para el 13 de Julio para socializar por el consultor. Por medio de oficio remitida por interventoría aprueba Aval solicitud de adición y prórroga contrato 193 de 2022
- Supervisor Adjunto envío un borrador de aval de la solicitud de adición y prórroga del contrato 193 de 2022, la cual está armada de acuerdo a la estructura aprobada por la Unidad de Compras Públicas, le agradecería que arme su comunicación basado en este borrador, toda vez que estamos sobre el tiempo para lograr la aprobación de la prórroga del contrato que se vence el 17 de julio de 2022.

 AVAL INTERVENTORIA
 Una vez revisadas las consideraciones presentadas por el contratista y Supervisores teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades que es necesario elaborar de nuevo, tales como levantamiento topográfico, estudio de suelos y estudio de transporte vertical se requiere tanto de recursos económicos como de un tiempo adicional, esta interventoría **AVALA** la solicitud de adición por valor de $138.040.000 y la prórroga del contrato 193 de 2022 por 2 meses, quedando como nueva fecha de terminación el día 17 de septiembre de 2022.

Jueves 07 de julio 2022

- Entre el equipo de Interventoría se consolida la revisión la información

Viernes 08 de julio 2022

- Entre el equipo de Interventoría se consolida la elaboración de informe semanal

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Consultoría:
Contratista: MC ARQUITECTOS SA. R/L Mario Andrés Cabrera Pinzón
Director de Consultoría (Arquitecto): Arq. Mario Raúl Cabrera Manrique
Diseñador (Arquitecto): Arq. Mario Andrés Cabrera Pinzón
Especialista Estructural 1 (Ingeniero civil): Ing. Jaime Eliseo Buitrago Nova
Especialista Estructural 2 (Ingeniero civil) revisor independiente de diseños Estructurales: Ing. Carlos Antonio Mendoza Forero
Especialista Aire Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Diego A. Leguizamón Martínez
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Carlos Arturo Rey Velasco
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Julio Cesar García Vásquez
Especialista Bioclimático (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Andrés M. García Trujillo
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto o Ingeniero Civil) Arq. Eliecer Alfonso

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Interventoría: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Director de Interventoría. LUIS FELIPE ESPINOZA
Diseñadora de Interventoría. ORIANA DIAZ SANCLEMENTE
Especialista Estructural (Ingeniero civil): Ing. Carlos Andrés Martínez Vallejo
Especialista aires Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Renso Luis Arango Buriticá
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Julio Leandro Garzón Alfonso
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Hayner Edmundo Ortiz Mora
Especialista BIOCLIMATICO (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Carlos Andrés Vásquez García
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto) Arq. Freddy Leonardo Acevedo Monroy

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Coordinadora: ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Técnico Grado 13: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

AVANCE DEL PROYECTO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO SEMANA**	**EJECUTADO SEMANA**
Día festivo celebración centenaria Constitución	0%	0%
Se recibe solicitud Documento técnico adición y prorroga Cto 193 de 2021 del contrato por el consultor, ya que se encontraron información faltante del proyecto como son Estudios de Suelos, Topografía etc	5%	5%
Oficio MCA-307/2022 Bogotá D.C., 06 de junio de 2022 cuyo Asunto: Solicitud de Prórroga y Adición del Contrato	5%	5%
Se programa por parte de la supervisión del contrato comité para el 13 de Julio para socializar por el consultor. Por medio de oficio remitida por interventoría aprueba Aval solicitud de adición y prórroga contrato 193 de 2022	5%	5%

Aval Interventoría	5%	5%
Entre el equipo de Interventoría se consolida la revisión la información	5%	5%
Entre el equipo de Interventoría se consolida la elaboración de informe semanal	5%	5%

Insertar grafico de ejecución física

CLIMA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
SOLEADO																															
NORMAL																															
NUBLADO																															
LLOVIZNA																															
LLUVIOSO																															

Nota:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recibe solicitud Documento técnico adición y prorroga Cto 193 de 2021 del contrato por el consultor, ya que se encontraron información faltante del proyecto como son Estudios de Suelos, Topografía etc.
- Por oficio de supervisión Soporte técnico adición de prorroga cto 193 de 2021 El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura recomienda se **apruebe y trámite la solicitud de Adición al contrato 193 de 2021** por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL ESOS M/CTE ($138.040.000) así como la prórroga de la consultoría hasta el 17 de septiembre de 2022.

- Una vez revisadas las consideraciones presentadas por el contratista y Supervisores teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades que es necesario elaborar de nuevo, tales como levantamiento topográfico, estudio de suelos y estudio de transporte vertical se requiere tanto de recursos económicos como de un tiempo adicional, esta interventoría **AVALA** la solicitud de adición por valor de $138.040.000 y la prórroga del contrato 193 de 2022 por 2 meses, quedando como nueva fecha de terminación el día 17 de septiembre de 2022.

REGISTRO FOTOGRAFICO

INFORME SEMANAL N°07

CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO N° 193-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN: ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR CESAR.

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

ACTIVIDADES REALIZADAS: Acta de diseño 8, segundo comité de socialización, revisión de anteproyectos de disciplinas y aprobación al sitio de acceso para perforaciones de estudio de suelos.

Lunes 11 de julio 2022

- Se recibe por consultoría por medio del oficio MCA-349/2022 se recibe Anteproyectos de las siguientes especialidades
- - ESTRUCTURA
- - BIOCLIMNATICO
- - ESTRUCTURAL
- - HIDROSANITARIO
- - MECANICO

 Para descargar por medio del link https://we.tl/t-GkiWXeQfXg

 Como equipo de interventoría se inició a la revisión de la información suministrada.

 Se solicita consultor solicitud de información para tramites de acueducto y alcantarillado.

Martes 12 de julio 2022

- Por oficio de consultoría cuyo enunciado es: Estamos enviando oficio MCA353/2022 donde se realiza la solicitud de ingreso para realizar el estudio de suelos para el lote donde se realizará el proyecto en mención actividad que

se realizara entre los días 14 de julio de 2022 hasta el día 30 de julio de 2022

1.1 Brocas.

MARIO ALEXANDER DURAN ASCENCIO	80028775	Líder De Cuadrilla
Yheison Cuellar Cuspian	12284132	Aux Perforación
Jesus Alberto Guerrero	108141406	Aux Perforación

2. Maquinas.

VICENTE SANCHEZ SANCHEZ	79860070	Líder De Cuadrilla
Eduard Ferney Mompotes	1079178151	
Edinson Alberto Uribe Chaca	1081418186	Aux Perforación

Miércoles 13 de julio 2022

Se da respuesta al consultor a la solicitud de información para tramites de acueducto y alcantarillado.

1. Plano predial catastral.
2. Coordenadas planas a escala del proyecto.
3. Copia del certificado de tradición y libertad del predio o predios a urbanizar, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Copia del documento de identidad del propietario del inmueble o del representante legal
5. Registro único tributario del representante legal.
6. Poder debidamente diligenciado a nombre de: Paola Andrea Pachón Briñez, C.C: 1073.604.418 de Pacho Cund. MP: 25202-291594 NCD.

Jueves 14 de julio 2022

- Se realizó la segunda reunión de comité para socialización del consultor donde inicia a las 9:00 am hasta las 11:30 am en la calle 72 No. 7-96 en el edificio DEAJ Bogotá Acta diseño No. 8

OBSERVACIONES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

- El supervisor Arq. Jorge Enrique Hernández B. solicita que el Director de Interventoría y el especialista que corresponda deben asistir a los comités de diseño programados.
- La supervisión pregunta sobre la solicitud realizada por el consultor al respecto de unos documentos para trámites ante la empresa prestadora del servicio de acueducto. Adicionalmente se necesita respuesta a la entrega de anteproyectos técnicos.
- a supervisión indica al consultor que deben implementar elementos verdes y perforaciones sobre la fachada, donde su ubica el hall privado para los despachos judiciales.
- Arq. Ángela Aranzazu le solicitó a la interventoría el cumplimiento del horario de las citaciones de las reuniones, ya que esta reunión estaba citada para las 9 am y la interventoría llegó a las 10 am.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA REUNION

- El consultor informa que la estructura mostrada ya corresponde con los diseños establecidos y que no habrá más cambios en dimensiones ni ejes.
- Se hicieron preguntas y aclaraciones sobre el motivo por el cual se decidió eliminar un sótano y un piso lo que conllevo a replantear el diseño estructural y posterior prorroga.
- Según la planimetría mostrada se registran que quedarán 70 cupos de parqueaderos.
- En el comité de diseño se estableció que la fecha de la próxima reunión será el día miércoles 27 de Julio a las 11:00 am.

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA ARQUITECTONICA

- Se le hace la observación que en los planos debe visualizarse de manera esquemática la edificación existente y que todos los espacios deben cumplir con la norma actual.
- Debe mostrarse más claramente en la planimetría el punto exacto donde se conecta el edificio existente con el edificio nuevo.
- Se observó que las baterías de baños están en ubicaciones diferentes, entre los pisos 2 al piso 3, y del piso 10 al piso 11. Se sugiere ubicar las baterías de baños sobre los mismos ejes para que la distribución de tuberías hidrosanitarias sea más funcional.
- Se sugirió a la consultoría que, para el desarrollo eficaz del proyecto, la arquitectura se debería ejecutar en software Revit autodesk, esto teniendo en cuenta que en los entregables se exigen detalles, cortes de diferentes zonas y modelo 3d para realizar render, por lo tanto, el uso de esta herramienta aceleraría la elaboración de los mismos y disminuiría los reprocesos en caso de existir ajustes. El arquitecto Juan Carlos aclara que la Entidad requiere los planos en AUTOCAD y PDF.
- Se solicita una justificación de la circulación propuesta en el eje 1 entre ejes B y F.
- Se advirtió que para las próximas reuniones deberán proponer la materialidad de las fachadas.
- Se sugirió que la fachada debería tener un poco más de porosidad debido a que se trata de un proyecto en clima caliente, esto porque la consultoría propone la fachada principal sea en vidrio y cerrada. El supervisor advirtió que se trata de una edificación institucional; pero como interventoría insistimos que debería proponerse un diseño más ligero en fachadas sin perder el carácter institucional.
- Se observa que las propuestas de fachadas aún se presentan en esquemas dibujados a mano alzada, para este punto es conveniente ya tenerlas aterrizadas en planos técnicos.

- Las observaciones deberán presentarse en planimetrías acad y pdf.

Viernes 15 de julio 2022

- Equipo de consultoría realizando las perforaciones de suelos en el sitio.

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Consultoría:
Contratista: MC ARQUITECTOS SA. R/L Mario Andrés Cabrera Pinzón
Director de Consultoría (Arquitecto): Arq. Mario Raúl Cabrera Manrique
Diseñador (Arquitecto): Arq. Mario Andrés Cabrera Pinzón
Especialista Estructural 1 (Ingeniero civil): Ing. Jaime Eliseo Buitrago Nova
Especialista Estructural 2 (Ingeniero civil) revisor independiente de diseños Estructurales: Ing. Carlos Antonio Mendoza Forero
Especialista Aire Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Diego A. Leguizamón Martínez
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Carlos Arturo Rey Velasco
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Julio Cesar García Vásquez
Especialista Bioclimático (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Andrés M. García Trujillo
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto o Ingeniero Civil) Arq. Eliecer Alfonso

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Interventoría: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Director de Interventoría. LUIS FELIPE ESPINOZA
Diseñadora de Interventoría. ORIANA DIAZ SANCLEMENTE
Especialista Estructural (Ingeniero civil): Ing. Carlos Andrés Martínez Vallejo
Especialista aires Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Renso Luis Arango Buriticá
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Julio Leandro Garzón Alfonso
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Hayner Edmundo Ortiz Mora
Especialista BIOCLIMATICO (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Carlos Andrés Vásquez García
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto) Arq. Freddy Leonardo Acevedo Monroy

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Coordinadora: ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Técnico Grado 13: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

AVANCE DEL PROYECTO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO SEMANA**	**EJECUTADO SEMANA**
Se recibe por consultoría por medio del oficio MCA-349/2022 se recibe Anteproyectos de las siguientes especialidades ESTRUCTURA- BIOCLIMNATICO- ESTRUCTURAL- HIDROSANITARIO- MECANICO	5%	5%

Por oficio de consultoría cuyo enunciado es: Estamos enviando oficio MCA353/2022 donde se realiza la solicitud de ingreso para realizar el estudio de suelos para el lote donde se realizará el proyecto en mención actividad que se realizara entre los días 14 de julio de 2022 hasta el día 30 de julio de 2022	5%	5%
Se da respuesta al consultor a la solicitud de información para tramites de acueducto y alcantarillado.	5%	5%
Se realizó la segunda reunión de comité para socialización del consultor donde inicia a las 9:00 am hasta las 11:30 am en la calle 72 No. 7-96 en el edificio DEAJ Bogotá Acta diseño No. 8	5%	5%
Equipo de consultoría realizando las perforaciones de suelos en el sitio	5%	5%

Insertar grafico de ejecución física

CLIMA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
SOLEADO																															
NORMAL																															
NUBLADO																															
LLOVIZNA																															
LLUVIOSO																															

Nota:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El consultor informa que la estructura mostrada ya corresponde con los diseños establecidos y que no habrá más cambios en dimensiones ni ejes.
- Se hicieron preguntas y aclaraciones sobre el motivo por el cual se decidió eliminar un sótano y un piso lo que conllevo a replantear el diseño estructural y posterior prorroga.
- Según la planimetría mostrada se registran que quedarán 70 cupos de parqueaderos.
- En el comité de diseño se estableció que la fecha de la próxima reunión será el día miércoles 27 de Julio a las 11:00 am.

REGISTRO FOTOGRAFICO

INFORME SEMANAL N°08

CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO N° 193-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN: ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR CESAR.

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

ACTIVIDADES REALIZADAS: Entrega de Acta 07 de reunión realizadas, Se solicita al consultor observaciones acuerdo en la última reunión que se tuvo el día 14 de julio de 2022,

Lunes 18 de julio 2022

- Se reciben formatos oficiales por el supervisor para que interventoría realice las respectivas información semanales y mensuales del contrato.
- Se hace entrega del acta 07 donde se recibieron algunas observaciones por parte de supervisión del contrato

Martes 19 de julio 2022

- Se acatan observaciones por el supervisor remitiendo el documento respectivo de cada una de las actas.

Miércoles 20 de julio 2022

- Día festivo celebración aniversario de la proclamación nacional de independencia

Jueves 21 de julio 2022

- Interventoría inicia la realización recopilar información para proceder a realizar los respectivos informes.

Viernes 22 de julio 2022

- Interventoría inicia la realización de informe semanales
- Oficio enviado a consultoría realiza hacemos las siguientes solicitudes:
- Enviar la planimetría en formato AutoCad y PDF a la interventoría como se les solicitó verbalmente el día que se tuvo la reunión; aclaramos que esta debe contener las ultimas observaciones realizadas por la supervisión y la Interventoría, también otras solicitudes que tienen que ver con el anteproyecto, entre las cuales están:
- En el anteproyecto deben tener en cuentan las normativas actuales en seguridad humana, para que cuando apliquen la norma en el desarrollo técnico del proyecto, los cambios no sean tan relevantes en el diseño.
- Para el desarrollo eficaz del proyecto, se recomienda que la disciplina de arquitectura

se ejecute en software Revit autodesk, esto teniendo en cuenta que en los entregables se exigen detalles, cortes de diferentes zonas y modelo 3d para realizar render con buena resolución, vistas aéreas, recorrido virtual, etc; por tal motivo, el uso de esta herramienta aceleraría la elaboración de los mismos y disminuiría los reprocesos en caso de existir ajustes.

Teniendo en cuenta que el consultor manifiesta que tienen experiencia en el manejo de esta herramienta hace diez años, pero que el tema de coordinación es difícil entre las otras disciplinas, recomendamos que este software solo se use para la disciplina e arquitectura y que para las otras ingenierías se les entreguen a los ingenieros archivos exportados de Revit arquitectura a DWG, de esta manera las otras ingenierías tendrían solo archivos en autocad, y la arquitectura tendría archivos revit y dwg.

- Presentar memoria arquitectónica según lo señalado por el esquema de entregables.
- Presentar programa arquitectónico.
- Presentar zonificación del diseño actualizado.
- Presentar plano localización a nivel manzana, sector, municipio, departamento.
- Presentar plano de levantamiento topográfico donde se visualice el proyecto, también debe contener ubicación de pozos, tapas, postes, mobiliario existente del entorno, arborización.
- Presentar implantación general del proyecto donde se observe la edificación existente
- Mostrar en las plantas donde están ubicados los parqueaderos, la cantidad en cuadro de áreas de estos pisos.
- Debe mostrarse más claramente en la planimetría el punto exacto donde se conecta el edificio existente con el edificio nuevo.
- Mostrar cuadro de áreas por cada piso, aun teniendo en cuenta que las mismas están sujetas a modificaciones y/o ajustes durante el desarrollo técnico del proyecto.
- Relacionar en un cuadro por cada piso las áreas propuestas, registrando específicamente los nombres de los juzgados o magistrados por cada especialidad.
- En todos los pisos debe visualizarse de manera esquemática la edificación existente, (bien sea achurando el sector existente o en escala de grises).
- Ubicar las baterías de baños sobre los mismos ejes para que la distribución de tuberías hidrosanitarias sea funcional. Se observó que las baterías de baños están en ubicaciones diferentes, entre los pisos 2 al piso 3, y del piso 10 al piso 11.
- Se solicita una justificación de la circulación propuesta en el eje 1 entre ejes B y F.
- Es necesario para las próximas reuniones proponer la materialidad de las fachadas.
- Presentar las fachadas aterrizadas en planos técnicos, se observa que las propuestas de fachadas aún se presentan en esquemas dibujados a mano alzada.
- Las fachadas deben tener un poco más de porosidad debido a que se trata de un
- proyecto en clima caliente, esto porque en la propuesta mostrada a mano alzada se
- observa una fachada principal en vidrio y cerrada. Aunque el supervisor advirtió que se trata de una edificación institucional; se puede proponer un diseño en fachada más ligero sin perder el carácter institucional.
- Implementar elementos verdes y perforaciones sobre la fachada, donde su ubica el hall privado para los despachos judiciales

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Consultoría:
Contratista: MC ARQUITECTOS SA. R/L Mario Andrés Cabrera Pinzón
Director de Consultoría (Arquitecto): Arq. Mario Raúl Cabrera Manrique
Diseñador (Arquitecto): Arq. Mario Andrés Cabrera Pinzón
Especialista Estructural 1 (Ingeniero civil): Ing. Jaime Eliseo Buitrago Nova
Especialista Estructural 2 (Ingeniero civil) revisor independiente de diseños Estructurales: Ing. Carlos Antonio Mendoza Forero
Especialista Aire Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Diego A. Leguizamón Martínez
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Carlos Arturo Rey Velasco
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Julio Cesar García Vásquez
Especialista Bioclimático (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Andrés M. García Trujillo
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto o Ingeniero Civil) Arq. Eliecer Alfonso

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Interventoría: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Director de Interventoría. LUIS FELIPE ESPINOZA
Diseñadora de Interventoría. ORIANA DIAZ SANCLEMENTE
Especialista Estructural (Ingeniero civil): Ing. Carlos Andrés Martínez Vallejo
Especialista aires Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Renso Luis Arango Buriticá
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Julio Leandro Garzón Alfonso
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Hayner Edmundo Ortiz Mora
Especialista BIOCLIMATICO (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Carlos Andrés Vásquez García
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto) Arq. Freddy Leonardo Acevedo Monroy

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Coordinadora: ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Técnico Grado 13: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

AVANCE DEL PROYECTO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO SEMANA**	**EJECUTADO SEMANA**
Se reciben formatos oficiales por el supervisor para que interventoría realice las respectivas información semanales y mensuales del contrato	5%	5%
Se acatan observaciones por el supervisor remitiendo el documento respectivo de cada una de las actas	5%	5%
Día festivo celebración aniversario de la proclamación nacional de independencia	0%	0%
Interventoría inicia la realización recopilar información para proceder a realizar los respectivos informes	5%	5%

Interventoría inicia la realización de informe semanales Oficio enviado a consultoría realiza hacemos las siguientes solicitudes:Enviar la planimetría en formato AutoCad y PDF a la interventoría como se les solicitó verbalmente el día que se tuvo la reunión; aclaramos que esta debe contener las ultimas observaciones realizadas por la supervisión y la Interventoría, también otras solicitudes que tienen que ver con el anteproyecto.	5%	5%
Presentar memoria arquitectónica según lo señalado por el esquema de entregables. Presentar programa arquitectónico.	5%	5%

Insertar grafico de ejecución física

CLIMA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
SOLEADO																															
NORMAL																															
NUBLADO																															
LLOVIZNA																															
LLUVIOSO																															

Nota:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se solicita al consultor observaciones acuerdo en la última reunión que se tuvo el día 14 de julio de 2022,

Entrega de Acta 07 de reunión realizadas. y se responden las respectivas observaciones de supervisión.

REGISTRO FOTOGRAFICO

INFORME SEMANAL N°09

CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO N° 193-2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN: ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR CESAR.

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

ACTIVIDADES REALIZADAS: Tercer reunión de Comité entre las partes interesadas, entrega de consultoría información de cuadro de áreas por pisos y cálculo de aparatos sanitarios, solicitadas por interventoría en última reunión.

Lunes 25 de julio 2022

- Avance de reunión entre el equipo de trabajo de interventoría para la coordinación del proyecto.

Martes 26 de julio 2022

- Avance de reunión entre el equipo de trabajo de interventoría para la coordinación del proyecto.

Miércoles 27 de julio 2022

- Se inició la tercera reunión de comité en las instalaciones del Edificio de DEAJ dando inicio a las 11:00 am y terminando a la 1:30 pm
 EXPOSICIÓN DEL CONSULTOR MC ARQUITECTOS S.A, DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL ANTEPROYECTO
 Iniciando con el sótano No.1 Desde el sector nor-occidental en la zona donde se planteaba un almacén se cambió por zona de locker, sala de escoltas y comedor de empleados, seguido a la derecha se adicionaron parqueaderos de motos y se eliminó un cuarto dispuesto para empleados. Entre los ejes 4-3 y b-c, se adicionaron parqueaderos de bicicletas en la zona que estaba disponible; en la parte central se adiciona un parqueadero para PMR, indicando que los estacionamientos que quedan al centro cumplen con el ancho normativo; en la parte inferior que suprimió la circulación quedando un solo espacio.

 Semi-sótano: En el sector nor-occidental en la zona donde se planteaba una subestación se cambió por un almacén, donde se planteaban zona de empleados ahora se proponen baños y vestieres, más abajo se adiciona un almacén seguro y se corrió el parqueadero. En el sector sur-oriental se adicionaron bici parqueaderos, en la parte central se propone un estacionamiento para PMR. En en el sector nor-oriental se adiciona cuarto de locker, baño y control de acceso.

Piso uno (1): En el sector nor-occidental encuentra el archivo general, el cual tuvo modificaciones en el acceso; en la parte central se eliminó la puerta que conectaba desde el edificio existente; el en sector oriental se plantea una puerta nueva en la que se accede desde la calle; en la circulación hacia los baños se modificó la sala de espera, en el hall de la escalera de emergencia se dispuso una poceta de aseo.

Piso dos (2): En el sector nor-occidental en la sala de prensa se adiciona tarima para cámaras y se cambió el mobiliario, en audiencias virtuales también hay cambios en distribución y mobiliario; en el sector nor-oriente se adiciona baño para PMR y cambia la orientación del baño de hombres; en el sector oriental se cambia la ubicación del depósito y sala amiga; y al sur oriente se adiciona cuarto de aseo y poceta.

En el piso tres y cuatro (3 y 4): En el sector nor-occidental continua sin cambios, salvo algunas distribuciones en el mobiliario. En el lado nor-oriental junto al baño de la esquina se ubicó vació para marco de fachada; en el sector sur-oriental se adiciona cuarto de aseo y poceta.

En el piso cinco, seis y siete (5, 6 y 7): En el sector nor-occidental donde se ubican las oficinas solo hubo cambios de distribución, además se corta la circulación con un vacío para marco de fachada; en el sector nor-oriental se ubicó vació para marco de fachada, las oficinas de juzgados sin mayores cambios; en el hall de escalera de emergencia se adiciona cuarto de aseo y poceta.

En el piso ocho (8): En el sector nor-occidental se cambió la distribución del archivo para permitir la circulación de la luz, también se corta la circulación con un vacío para marco de fachada; Las oficinas de los magistrados quedan sin mayores cambios salvo por los tipos de archivos; en el hall de escalera de emergencia se adiciona cuarto de aseo y poceta; en el lado sur-oriental se adiciona una sala de descanso junto a las salas de juntas planteadas anteriormente

En el piso nueve y diez (9 y 10): En el sector nor-occidental presidencia tribunal, se eliminó un baño, se modifica la distribución entre el baño y la cocineta, se cambió e mobiliario de la sala de juntas; en el hall de escalera de emergencia se adiciona cuarto de aseo y poceta; y en el sector nor-oriental las oficinas de magistrados no presentan cambios; y en el sector sur-oriental la oficina del magistrado tampoco presenta cambios.

En el piso once (11): el consultor manifiesta que deben debatir algunas zonas para hacer el rediseño final.

- FACHADAS
 Se mostraron cuatro tipos de fachadas

El consultor propone la fachada principal con un marco amarrado.
En una de las fachadas se proponen persianas verticales

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA.

- Debe mostrarse más claramente en la planimetría el punto exacto donde se conecta el edificio existente con el edificio nuevo
- El Director de interventoría arq. Felipe Espinoza, refiere que debe existir una batería de baños para funcionarios y otra para público en general, pues la relación de baños es diferente a la planteada en el programa arquitectónico entregado por la supervisión.
- El Director de interventoría pregunta cómo se llegó al diseño actual, porque no existen memorias de diseño, entonces no se tienen argumentos para entender el inicio del proyecto. En respuesta a la solicitud del Dir. de Interventoría del programa arquitectónico, el consultor responde que había unas necesidades al principio que ya no van porque cambio el programa.
- A la pregunta que hace la Interventoría de porque no existe implantación general, el consultor responde que no ha llegado la topografía aún, que llega esta semana.
- El arq. Dir. de Interventoría solicita los documentos de curaduría y licencia de construcción, y juntamente con la nueva memoria de diseño.
- El arq. Direc. de Interv. Pregunta ¿porque se hizo una adición presupuestal al contrato si ellos ya sabían de qué se trataba el proyecto? El supervisor del contrato responde que hubo unos cambios que no estaban contemplados en primera instancia; pero que igual este tema hay que justificarlo muy bien, porque existen entidades de control como la contraloría que piden esta justificación muy clara.
- El Arq. Contratista de la interventoría pide que por favor nos compartan la plataforma para estar al tanto de los diseños, pide también que por favor le envíen todos los planos técnicos también en autocad, porque solo los recibió en pdf.
- Seguido a estas aclaraciones, el Arq. Dir. Interv. Sugiere que iniciemos con la revisión de los planos arquitectónicos.
- El arq. Dir. Interv. Sugiere que es mejor que se maneje la metodología BIM para la entrega. En respuesta el Arq. Consultor dice que el tema de coordinación entre los ingenieros es muy difícil y que su coordinador BIM que él tiene es muy exigente.
- Interventoría pregunta por el acceso al auditorio y porque no tiene control de acceso, en respuesta el Dir. de Supervisión explica que su uso es esporádico, pero en las ocasiones eventuales que este tenga uso, se traslada un funcionario a la puerta para que exista control de acceso en ese momento.
- FACHADAS
 La opción con vanos grandes y muro verde descolgado es el que más llamo la atención a la interventoría. Se le hace la indicación que sería interesante ver las cuatro fachadas con elementos verdes.

OBSERVACIONES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

- La Supervisión recomienda adicionar cocineta para uso exclusivo del personal de servicios de la entidad y para brindar el servicio a los funcionarios
- El supervisor informa que se hizo a la consultoria un avance del 30% y luego se hace el primer avance a la Interventoría.
- El director de sup. Indica que es mejor cambiar la ubicación de los escoltas al semisótano.

- En cuanto a la cafetería del auditoro, el Dir. De Sup. Explica que las cedes judiciales no deben tener sitios de permanencia al publico
- Se decide finalmente prescindir de la cafetería del auditorio por temas de seguridad y por se necesita más espacio para la circulación de la salida de este espacio.
- Se recibe por el supervisor el Acta 08 firmadas por todos los asistentes.

Jueves 28 de julio 2022

- El equipo asistente a la reunión socializa la información para los informes semanales Según lo recibido por supervisión.
- se recibe por consultoría por oficio mca396/2022 respuesta oficio del 25 de julio de 2022 – observaciones al rotulo, interventoría en el oficio P-080-2022-Int-005 solicita las siguientes observaciones:
- La interventoría realiza las siguientes observaciones en el Formato recibido.
- Los atributos del rotulo recibido no están elaborado en sus componentes
- 2. Especialista Consultor sin Atributos
- 3. Equipo de Desarrollo sin Atributos
- 4. Director de Interventoría sin Atributos
- 5. Especialista de Interventoría sin Atributos
- 6. Notas sin Atributos
- 7. Observaciones sin Atributos

Viernes 29 de julio 2022

- Se inicia a realizar informe semanal y el mensual realizado en el periodo de Julio
- El consultor acatando las exigencias en oficios enviados hace de entrega cuadros de áreas y cálculos de aparatos sanitarios
 Anexo:
- 0301_2201_MCA_CálculoAparatosSanitarios.xlsx
- AREAS ANTEPROYECTO VALLEDUPAR.xlsx
- Tabla de Usuarios.xlsx
- PALACIO DE JUSTICIA VALLEDUPAR AREAS – ANTEPROYECTO.DWG

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Consultoría:
Contratista: MC ARQUITECTOS SA. R/L Mario Andrés Cabrera Pinzón
Director de Consultoría (Arquitecto): Arq. Mario Raúl Cabrera Manrique
Diseñador (Arquitecto): Arq. Mario Andrés Cabrera Pinzón
Especialista Estructural 1 (Ingeniero civil): Ing. Jaime Eliseo Buitrago Nova
Especialista Estructural 2 (Ingeniero civil) revisor independiente de diseños Estructurales: Ing. Carlos Antonio Mendoza Forero
Especialista Aire Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Diego A. Leguizamón Martínez
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Carlos Arturo Rey Velasco
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Julio Cesar García Vásquez
Especialista Bioclimático (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Andrés M. García Trujillo

Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto o Ingeniero Civil) Arq. Eliecer Alfonso

PERSONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Interventoría: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Director de Interventoría. LUIS FELIPE ESPINOZA
Diseñadora de Interventoría. ORIANA DIAZ SANCLEMENTE
Especialista Estructural (Ingeniero civil): Ing. Carlos Andrés Martínez Vallejo
Especialista aires Acondicionado (Ingeniero mecánico) Ing. Renso Luis Arango Buriticá
Especialista Hidrosanitario (Ingeniero Civil) Ing. Julio Leandro Garzón Alfonso
Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico) Ing. Hayner Edmundo Ortiz Mora
Especialista BIOCLIMATICO (Arquitecto o Ingeniero Civil) Ing. Carlos Andrés Vásquez García
Especialista en costos y presupuestos (Arquitecto) Arq. Freddy Leonardo Acevedo Monroy

Supervisor del Proyecto: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Coordinadora: ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Técnico Grado 13: Arq. JUAN CARLOS ALVAREZ ORJUELA

AVANCE DEL PROYECTO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO SEMANA**	**EJECUTADO SEMANA**
Avance de reunión entre el equipo de trabajo de interventoría para la coordinación del proyecto	5%	5%
Avance de reunión entre el equipo de trabajo de interventoría para la coordinación del proyecto	5%	5%
Se inició la tercera reunión de comité en las instalaciones del Edificio de DEAJ dando inicio a las 11:00 am y terminando a la 1:30 pm EXPOSICIÓN DEL CONSULTOR MC ARQUITECTOS S.A, DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL ANTEPROYECTO	5%	5%
El equipo asistente a la reunión socializa la información para los informes semanales Según lo recibido por supervisión	5%	5%
El equipo asistente a la reunión socializa la información para los informes semanales Según lo recibido por supervisión	5%	5%
Se inicia a realizar informe semanal y el mensual realizado en el periodo de Julio El consultor acatando las exigencias en oficios enviados hace de entrega cuadros de áreas y cálculos de aparatos sanitarios	5%	5%

Insertar grafico de ejecución física

CLIMA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
SOLEADO																															
NORMAL																															
NUBLADO																															
LLOVIZNA																															
LLUVIOSO																															

Nota:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ A la reunión se presenta el consultor del proyecto a las 11.20, nos pide disculpas porque se le presentó una situación de salud con el arq. Director de diseño Mario Cabrera.

- ✓ El arquitecto consultor Mario Andrés Cabrera indica que la actualización de los planos arquitectónicos fue enviada el día de hoy en la madrugada con la respuesta a las observaciones que se le hicieron por escrito.

- ✓ En respuesta a la pregunta de interventoría de cómo se llego a ese diseño. El arq. Consultor explica que se llegó a ese proyecto porque el primer proyecto entregado por la primera empresa consultora, no llenó las expectativas del consejo sup. De la judicatura en cuanto a los requerimientos técnicos necesarios para su posterior construcción y que los espacios del primer diseño no funcionaban. También informa que no había topografía y que en parte esta era una de las falencias.

- ✓ El Arq. Cons. Informa que uno de los cambios es que se hicieron fue la reubicación del punto fijo, porque los jueces deben circular independientemente del público en general. Se tenían tres sótanos y lograron optimizar estos espacios y ahora son solo un semisótano y un sótano. Que antes habían muchas circulaciones y se optimizaron espacios.

- ✓ Se ajustaron los ejes a 10m. Se tomó la forma y se ajustaron algunos elementos.

- ✓ La consultoría informa que no existe memoria de diseño aún, porque la consultoría empezó corrigiendo las falencias del diseño anterior.
- ✓ El consultor informa que va a entregar qué es lo que hay que hacer en el tema de estructura porque en el primer diseño no estaba muy claro.

- El consultor informa que va a proponer como que se va a modificar el edificio existente.

- El Arq. Consultor aclara que la primera entrega que se hizo el 11 de julio del componente técnico aún no es anteproyecto, sino que es la primera etapa del anteproyecto, y que se envió para que los ingenieros de la interventoría se empapen del tema y tengan una idea general del proyecto.

- Al iniciar con la revisión y exposición del consultor, se observan los planos del sótano y semisótano. Se ingresa por el sector nor- oriental, donde muestran que optimizaron

espacios dejando más funcionalidad en las circulaciones y se adicionaron parqueadero de motos y bicicletas.

- En el comité de diseño se estableció que la fecha de la próxima reunión será el día miércoles 10 de agosto a las 11:00 am.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

INFORME MENSUAL Nº 7

CONSULTOR

CONTRATO N° 193 DE 2021

MC ARQUITECTOS S.A.
CONSULTOR DE DISEÑOS

Contratar la interventoría integral al contrato Nº 193-2021 cuyo objeto consiste en la actualización, elaboración, validación y ajustes a los diseños arquitectónicos, estudios técnicos y presupuesto general de obra, contratación de la revisión independiente de los diseños estructurales y obtención de la licencia de construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar - Cesar

MCA-440/2022
Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Arquitecto
LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
INTERVENTOR
Ciudad. -

Ref.: CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 193 DE 2021 PARA DESARROLLAR "LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".

Asunto: Entrega Informe Mensual N°7 Julio 2022

Respetado Arquitecto:

Adjunto nos permitimos enviar adjunto el informe mensual N°7 de ejecución del contrato correspondiente al periodo correspondiente del 18 de julio de 2022 al 17 de agosto para su revisión, comentarios y aprobación

Se anexa

- INFORME 7 – JULIO
- FORMATO INFORME EJECUTIVO MENSUAL 7

Cordialmente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL

MC ARQUITECTOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 193 del 20 de diciembre de 2021

"ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR".



FECHA: AGOSTO 2022

1. ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

A continuación, se realiza un listado de las actividades ejecutadas durante los días 18 de julio de 2022 al 17 de agosto de 2022 y las que se encuentran en ejecución:

- CONCEPTO SOBRE PRODCUTOS CONSULTORIA ANTERIOR
- SEGUNDO CONCEPTO ESTRUCTURAL VULNERABILIDAD

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS		
ACTIVIDAD	**PROGRAMADO MES**	**EJECUTADO MES**
DIAGNOSTICO CONSULTORIA ANTERIOR	100 %	100 %
DIAGNOSTICO NORMATIVO	100 %	100 %
ESQUEMA BASICO ARQUITECTONICO	100 %	100 %
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	100 %	100 %
PROYECTO ARQUITECTONICO	40 %	40 %
REVISION INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURAL	100 %	100 %
REVISION INDEPENDIENTE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	100 %	100 %
DISEÑO ELECTRICO	60 %	60 %
DISEÑO RED VOY Y DATOS	60 %	60 %
DISEÑO HIDROSANITARIO	60 %	60 %
DISEÑO AIRE ACONDICIONADO	60 %	60 %
DISEÑO SEGURIDAD Y CONTROL	60 %	60 %
DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS	60 %	60 %
DISEÑO BIOCLIMATICO	60 %	60 %
ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO	20 %	20 %
OBTENCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	40 %	40 %

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EJECUCION PROGRAMADA: 75 %

AVANCE EJECUCION FISICA: 75 %

3. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO.

AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	
Valor total del contrato	**$ 738.681.172,00**
Ejecutado acumulado	**$151.104.352,00**

4. CONTROL DE ACTAS DE AVANCE DE LA CONSULTORIA.

A la fecha del presente informe, la interventoría ha dado tramite a las siguientes actas presentadas por el contratista:

A la fecha se hizo tramite del primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato descontando los rembolsables

5. ANEXOS

Con este informe se hace entrega del complemento de información con los siguientes documentos

- INFORME 7 - JULIO

Atentamente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL
M.C ARQUITECTOS S.A

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 de 2021

"ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR"

INFORME MENSUAL N°7 - ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATISTA:

AGOSTO 2022

MC ARQUITECTOS S.A. - NIT: 830146499 - 1
Carrera 11 A Nº 94 A - 31 oficina 402 - Tel: (571) 339 9011 - 645 1586
Mail: info@mcarquitectos.com - Bogotá, Colombia
www.mcarquitectos.com

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo del 18 de julio de 2022 al 17 de agosto 2022 dentro del del contrato correspondiente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 193 de 2021, celebrado entre EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, firmado el día 16 de diciembre de 2021, cuyo objeto es la ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR – CESAR", por un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($738.681.172,oo)

El acta de inicio fue firmada el día 17 de enero de 2022 y el contrato se encuentra amparado con la siguiente póliza:

- Póliza de Cumplimiento No 33-44-101220935 de Seguros del Estado.

El trabajo realizado se enmarca en la ejecución de la actualización de los estudios y diseños para la ampliación del Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, proyecto que permitirá el traslado de los tribunales y zona de bienestar del circuito de Valledupar que actualmente se encuentran funcionando en otras instalaciones ajenas al Palacio de Justicia. Adicionalmente le permitirá al poder judicial de la ciudad de Valledupar funcionar en una única sede y espacios conjuntos que garantice la imagen institucional y la facilidad del acceso al usuario.

El contrato se desarrollará en una única etapa:

Única Etapa (8 Meses): Consiste en el diagnóstico a los diseños entregados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDUCATIRA realizados bajo el Contrato de Consultoria 1124 De 2017 por el CONSORCIO DISEÑOS PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR, adicionalmente como la actualización, complementación de los mismo para la construcción de la nueva torre del Palacio de Justicia de Valledupar, los cuales se deben realizar de acuerdo con todos los lineamientos del Anexo Técnico y bajo las Normas Distritales y Nacionales que regulen las edificaciones administrativas.

2. LOCALIZACIÓN

El predio a intervenir está ubicado en la ciudad de Valledupar, dentro de la COMUNA 1, barrio catastral 01-01-0468-ALFONSO LOPEZ, su ubicación geográfica responde a las siguientes coordenadas 10°28'27.4"N 73°15'07.6"W

El predio a intervenir esta al interior del actual lote del **PALACIO DE JUSTICA,** el cual responde a la dirección CALLE 14 No. 12-189 y encuentra en el polígono compuesto por la Carrera 14, Calle 14, Calle 15 y Carrera 13A (Peatonal). La actual sede del **PALACIO DE JUSTICIA** es la conformación de un callejón institucional que forma la **BIBLIOTECA POUBLICA** y la edificación mencionada adicionalmente conforma esa manzana institucional que cierran las edificaciones de **BELLAS ARTES** y el **ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL CESAR ANÍBAL MARTÍNEZ ZULETA.**



3. PERSONAL EMPLEADO

Director del Proyecto:	Arq. Mario Andres Cabreras Pinzon
Diseñador Arquitectónico:	Arq. Mario Raul Cabrera Manrique
Diseñador Estructural:	Ing. Jaime Buitrago Nova

Diseñador Mecánico:	Ing. Diego Alejandro Leguizamo Martinez
Diseñador Eléctrico:	Ing. Julio Cesar Garcia Vasquez
Diseñador Hidrosanitario:	Ing. Carlos Arturo Rey Velasco
Bioclimático:	Ing. Andres Mauricio Garcia Trujillo

4. TRABAJO DE OFICINA REALIZADO

Para el periodo correspondiente al mes de julio, se centro en el desarrollo y aprobación del anteproyecto con dos propósitos. El primero es poder generar la radicación antes que se acabe el mes de agosto del proyecto para lograr la licencia de construcción y dos lograr la aprobación por parte del CONSEJO SUPOERIOR de esta etapa para así poder empezar con el desarrollo de detalle del proyecto y sus componentes técnicos.

Es importante resaltar que adicionalmente del logro antes mencionado se tuvieron varias reuniones con los miembros del equipo de trabajo para generar los diferentes criterios técnicos y de coordinacion entre los diferentes estudios que fueron plasmados en la entrega de anteproyecto del día 6 de agosto de 2022.

Por otro lado, se realizó la entrega del anteproyecto arquitectónico y de los planos que serán radicados a la Curaduria Urbana N°2 para la revisión y aprobación de la interventoría.

Por último, se realizó la coordinacion de los diferentes niveles tanto arquitectónicos como estructurales de acuerdo con la topografía realizada y entregada por esta consultoría. Es importante mencionar que actualmente nos encontramos en el desarrollo definitivo de la planimetría que se radicara a la Curaduría Urbana N° 2 y en la consecución de los documentos legales solicitados para dicho trámite.

Es de gran importancia que se puedan resolver las dudas planteadas por esta consultoría al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, sobre los temas técnicos que son la base para el desarrollo correcto de las especialidades con lo referente al tanque de almacenamiento y la subestación eléctrica ya que la definición sobre las cargas y los diferentes requerimientos influirán directamente sobre las dimensiones y ubicación de los espacios.

CORRESPONDENCIA GENERADA

Durante el periodo del 18 de julio de 2022 al 17 de agosto 2022 se generó la siguiente correspondencia entre las partes:

- De Interventoría a Contratista:

No COMUNICADO	FECHA ENVIO
Solicitudes a Consultoria	22/07/2022
Observaciones al Rotulo	25/07/2022
Listado de Profesionales	25/07/2022
Solicitud de Informes	26/07/2022
Observaciones al Rotulo	30/07/2022
Solicitud de Cronograma	30/07/2022
Respuesta de Anteproyecto	15/08/2022
Observaciones a Consultoria	15/08/2022

- De Contratista a Interventoría:

No COMUNICADO	FECHA ENVIO
MCA 389/2022	25/07/2022
MCA 394/2022	27/07/2022
MCA 396/2022	28/07/2022
MCA 398/2022	29/07/2022
MCA 404/2022	30/07/2022
MCA 410/2022	2/08/2022
MCA 411/2022	3/08/2022
MCA 419/2022	9/08/2022
MCA 422/2022	11/08/2022
MCA 426/2022	13/08/2022

- De Contratista a Entidades Distritales:

Durante este periodo la consultoría no envío ninguna comunicación a ninguna entidad oficial

4.1 COMITÉS DE SEGUIMIENTOS

Durante el periodo del 18 de julio de 2022 al 17 de agosto 2022 se realizaron los siguientes comités

- Comité de Seguimiento miércoles 27 de julio de 2022
- Comité de Seguimiento viernes 12 de agosto de 2022

5. TRABAJO DE CAMPO REALIZADO

Durante este periodo se realizaron los trabajos de topografía entre los días 18 al 29 de julio de 2022 donde se realizaron los trabajos de rectificación de las medidas del edificio existente, linderos, niveles generales y empates con el andén existente.

Por otro lado, entre los días 20 de julio al 5 de agosto de 2022 se realizaron los trabajos correspondientes a la exploración geotécnica, para generar las recomendaciones necesarias para la cimentación de loa nueva torre, adicionalmente la verificación de los resultados del estudio de suelos entregado por la consultoría anterior.

Por último, se sostuvo una reunión virtual con el CURADOIR URNAO N°2, donde se le mostro el vanace del proyecto desarrollado por esta consultoría adicionalmente se le hicieron preguntas de cómo se debía presentar el proyecto que modalidad de licencia y adicionlamnte se aclararon los temas pertinentes a la relación urbana del proyecto y los diferentes índices y normas urbanísticas que se debían tener en cuenta para la radicación del proyecto. Como conclusión de la reunión se tiene como fecha tentativa la radicación del proyecto para la obtención de la licencia de construcción el día 26 de agosto de 2022.

6. OBSERVACIONES

Este periodo fue el periodo para la consolidación del anteproyecto general y la terminación de la elaboración de los productos necesarios para la radicación de la licencia de construcción, un periodo donde el avance de la consultoría mostro un impulso importante, debido a que se logró consolidar y se logró la aprobación del planteamiento general tanto en distribución como en imagen que se quiere para la ampliación del Palacio de Justica.

Por otro lado, es importante mencionar que en este periodo se logró la presentación de los anteproyectos técnicos generando así varias mesas de trabajo técnicas donde se inició la coordinación de los diferentes requerimientos tanto como espaciales y de distribución que se deben manejar dentro del proyecto para el buen desarrollo de las especialidades técnicas.

Por último, es importante menciona que adicionalmente ya se cuenta con la escogencia básica de acabados d ellos diferentes espacios, y en este momento se encuentra en desarrollo la arquitectura de detalle, adicionado a esto ya se cuenta con un catálogo general de presupuesto que es el que servirá de base para la codificación de los planos y su diferente detalle técnico y constructivo.

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL
M.C ARQUITECTOS S.A